



EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
"GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-
MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V."

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRAJES Y
EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS DEL SSEI DE LOS
AEROPUERTOS DEL GAFSACOMM".

Con fundamento en los artículos: 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 32, 33, 35 fracc. I, 36, 37 penúltimo y último párrafo, 39 fracc. I, 40, 41, 42 párrafo segundo, 43, 44, 45, 46, 47 párrafo primero y tercero, 48 párrafos primero, segundo y fracc. I, 49, 50, 51 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58 y 88 de su Reglamento; numeral 4.2.2.17 [Publicar convocatoria a la licitación pública] del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral IV.VI. [Política para la elaboración de convocatorias a la licitación pública, las invitaciones a cuando menos tres personas y la solicitud de cotización para la adjudicación directa] de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del GAFSACOMM y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, la empresa de participación estatal mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", a través de la Dirección de Recursos Materiales como área contratante, ubicada en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, **CONVOCA** a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana cuya actividad empresarial u objeto social preponderante sea referente a **TRAJES Y EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS**, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la:



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRAJES Y EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS DEL SSEI DE LOS AEROPUERTOS DEL GAFSACOMM".

NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

NÚMERO EN COMPRAS MX: LA-07-H0C-007H0C999-N-110-2025.

CONTROL INTERNO: 6C.4.129-2025

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (COMPRAS MX).

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

AGOSTO 2025.





INDICE:

Contenido.		Página.
	Glosario.	5
I.-	Datos generales o de identificación.	6
1.	Nombre de la Entidad, área contratante y domicilio.	6
2.	Medio utilizado en la licitación.	6
3.	Carácter de la licitación.	6
4.	Número de la licitación.	6
5.	Periodo de la contratación.	6
6.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.	8
7.	Disponibilidad presupuestaria.	8
8.	Contratación financiada con créditos externos.	8
9.	Anticorrupción y responsabilidad administrativa.	8
10.	Subcontratación y externalización.	8
II.-	Objeto y alcance de la licitación.	8
1.	Objeto de la licitación.	8
2.	Agrupación de partidas.	8
3.	Precio máximo de referencia.	9
4.	Normas que deben cumplir los licitantes.	9
5.	Tipo de contratación.	9
6.	Modalidades de la contratación.	9
7.	Forma de adjudicación.	9
8.	Modelo de contrato.	10
9.	Penas convencionales y deductivas.	10
10.	Anticipos.	11
11.	Patentes, marcas y derechos de autor.	11
12.	Propuesta técnica.	11
13.	Propuesta económica.	11
III.-	Forma y términos que regirán los actos de la convocatoria.	12
1.	Reducción de plazos.	12
2.	Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.	12
3.	Envío de proposiciones.	12
4.	Vigencia de las proposiciones.	13
5.	Proposiciones conjuntas.	13
6.	Una proposición por licitante.	14
7.	Forma de presentar la documentación.	14
8.	Fecha y hora de registro de los participantes.	14
9.	Facultades del representante legal.	14
10.	Rúbrica de proposiciones.	15
11.	Junta de aclaraciones.	15
12.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	15
13.	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.	16
14.	Visita a las instalaciones.	17
15.	De las actas del procedimiento.	17
16.	Garantías.	17
17.	Divisibilidad de las obligaciones.	18
18.	Modificaciones al contrato.	18
19.	Terminación anticipada.	18
20.	Suspensión temporal de la prestación de los servicios.	18



Contenido.		Página.
21.	Rescisión administrativa del contrato.	19
22.	Cesión de derechos.	19
23.	Infracciones y sanciones.	19
24.	Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.	19
25.	Confidencialidad.	20
26.	Pago del servicio.	20
27.	Relaciones laborales.	21
28.	Impuestos.	21
29.	Cancelación de la licitación o de partidas.	21
30.	Licitación desierta.	22
31.	Requisitos que los licitantes deben cumplir.	22
32.	Requisitos que afectan la solvencia de las propuestas.	22
33.	Criterios de evaluación.	23
34.	Evaluación técnica.	25
35.	Evaluación económica.	26
36.	Criterios de adjudicación.	27
37.	Solución de controversias.	27
38.	Verificación de la información.	27
39.	Documentos que deben presentar los licitantes.	28
IV.-	Previsión en caso de discrepancias.	32
V.-	Controversias.	32
VI.-	Instancias de inconformidad.	32
ANEXOS		
Anexo 1.	Propuesta técnica.	34
Anexo 2.	Propuesta económica.	35
Anexo 3.	Escrito de cumplimiento de la normatividad.	36
Anexo 4.	Escrito de Facultades del representante legal.	37
Anexo 5.	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90.	38
Anexo 6.	Declaración de integridad.	39
Anexo 7.	Escrito de infracción de derechos de autor.	40
Anexo 8.	Escrito de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales y aplicación de deductivas.	41
Anexo 9.	Escrito de nacionalidad.	42
Anexo 10.	Escrito de estratificación.	43
Anexo 11.	Escrito de no desempeñar cargo o comisión en el servicio público.	44
Anexo 12.	Escrito de confidencialidad.	45
Anexo 13.	Escrito de aceptación del contenido de la convocatoria.	46
Anexo 14.	Escrito de domicilio consignado y correo electrónico.	47
Anexo 15.	Escrito de datos bancarios.	48
Anexo 16.	Escrito de exclusión laboral.	49
Anexo 17.	Escrito de ventajas indebidas.	50
Anexo 18.	Subcontratación.	51
Anexo 19.	Equipamiento.	52
FORMATOS		
Formato 1.	Identificación oficial.	53
Formato 2.	Fianza.	54
Formato 3.	Contrato.	60



Glosario de términos.

Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar el área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, para el presente procedimiento dicha función estará a cargo de la Subdirección General de Aeropuertos.
ÁREA CONTRATANTE:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:	Subdirección General de Aeropuertos.
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:	Acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
PLATAFORMA:	La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MIPYMES:	Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
PARTIDA O CONCEPTO:	La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
PROPOSICIONES:	Las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes.
PROVEEDOR:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento.
SECRETARÍA:	La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SOBRE CERRADO:	Cualquier medio electrónico que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.



I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.

1. Nombre de la Entidad, área contratante, requirente-técnica y domicilio.

Entidad: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Área contratante: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Área requirente y técnica: La Subdirección General de Aeropuertos.

Domicilio: Carretera México-Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

2. Medio utilizado.

ELECTRÓNICO, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de la plataforma, es decir, **sin la presencia** de los licitantes en las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Los licitantes deberán previamente haber realizado su registro por medio del Registro de personas físicas y morales en Compras MX y contar con su e. **firma** [firma electrónica avanzada] que emite el Servicio de Administración Tributaria [SAT] para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

3. Carácter de la licitación.

NACIONAL, en la que podrán participar únicamente licitantes de nacionalidad mexicana.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, los licitantes en su proposición deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana, **Anexo 9**.

4. Número de licitación.

Numero de control interno: **6C.4.129-2025**

Número asignado por la plataforma: **LA-07-H0C-007H0C999-N-110-2025**.

5. Período de la contratación.

La entrega total de los bienes será en un término de **140 [ciento cuarenta] días naturales a partir de la notificación del fallo**, asimismo los bienes deben corresponder con las especificaciones y características establecidas en esta convocatoria, así como su **anexo técnico** correspondiente.

La entrega de los bienes se hará en un horario de lunes a viernes de 09:00 Hs a 18:00 Hs, en las direcciones que a continuación se mencionan:



1. **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE, CHIAPAS., "SEÑOR PAKAL".**
Ubicado en Carretera Federal Catazajá-Rancho Nuevo km 24.5, C.P. 29960, Palenque, Chiapas, México.
2. **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO., "CUNA DEL MESTIZAJE".**
Ubicado en Prolongación AV. Revolución No. 660 Col. Industrial. C.P. 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
3. **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TULUM, QUINTANA ROO "FELIPE CARRILLO PUERTO".**
Ubicado en carretera Federal No. 307, Km. 201, Ejido Chunyaxché, Mpio. de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
4. **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE., "ING. ALBERTO ACUÑA ONGAY".**
Ubicado en AV. López Portillo S/N, carretera Campeche-China, Campeche, Campeche, C.P. 24070, Campeche, Camp.
5. **AEROPUERTO NACIONAL DE IXTEPEC, OAXACA., "GRAL. DIV. P.A. ANTONIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ".**
Ubicado en Carretera Panamericana Juchitán-Tehuantepec, km 264, Base Aérea Militar No. 2, CD. Ixtepec, Oax. C.P. 70110.
6. **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS., "GENERAL PEDRO JOSÉ MÉNDEZ".**
Ubicado en el km 18.5 carretera Victoria a Soto la Marina, S/N, C.P. 87233, [frente al ejido Constitución del Diecisiete].
7. **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA.**
Ubicado en km 13.5 Carretera Internacional Nogales, Sonora. C.P. 84094.
8. **AEROPUERTO INTERNACIONAL "QUETZALCOATL" DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**
Ubicado en el KM 5, Carretera Piedras Negras S/N C.P. 88020, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
9. **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN" LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LÓPEZ RAYÓN.**
Ubicado en AV. Latinoamericana 2500, Col. San José Obrero, C.P. 60160 Uruapan, Mich., México.
10. **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL NORTE., APODACA NUEVO LEON.**
Ubicado en Carretera México-Nuevo Laredo, km 1006, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600.
11. **AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDÁN" DE PUEBLA, PUEBLA.**
Ubicado en Carretera Federal México-Puebla km 91.5, C.P. 74160, Huejotzingo Puebla.
12. **AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ.**
Ubicado en Carretera Estación Las Palmas km 5 No. 4200, Colonia Aeropuerto Tamuín, San Luis Potosí, C.P. 79219.



6. Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma **ESPAÑOL**, si como parte de su proposición presentan anexos en idioma diferente, deberán acompañar una traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, se cuenta con recursos suficientes para cubrir los compromisos de pago que se generen por los servicios objeto de la presente licitación, de conformidad con la suficiencia presupuestal remitida por la Dirección de Finanzas del GAFSACOMM, en el **Memorándum No. SGAF/FINANZAS/P628 de fecha 15 abril de 2025, S.P. FAP 021/2025.**

8. Contratación financiada con créditos externos.

No aplica.

9. Anticorrupción y responsabilidades administrativas.

La convocante y los licitantes interesados en participar, se obligan a que durante el procedimiento de contratación y hasta el término de la vigencia del contrato que se llegue a formalizar, ni ellos, ni sus directores, funcionarios o empleados ofrecerán, prometerán, entregarán, autorizarán, solicitarán o aceptarán gratificación alguna, comprometiéndose a actuar con honestidad, aceptando expresamente que la inobservancia a lo indicado, constituye una transgresión a lo estipulado en la Ley General del Sistema de Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

10. Subcontratación, externalización o tercerización.

Toda vez que el procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se permite la subcontratación, externalización, tercerización o cualquier otra figura que se asemeje, en virtud de que el ordenamiento jurídico en comento no las reconoce, por lo cual los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, deberán contar con los recursos y la infraestructura suficiente para el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el contrato que se formalice. **Anexo 18.**

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1. Objeto.

Adquisición de trajes y equipos de respiración autónoma para el personal de bomberos del SSEI de los Aeropuertos del GAFSACOMM.

2. Agrupación de partidas.



La adquisición objeto de la presente convocatoria se encuentra agrupada en 12 (doce) partidas y 48 (cuarenta y ocho) subpartidas, sin que esto limite la libre participación, de conformidad con los artículos 40 fracción II de la L.A.A.S.S.P. y 39 de su Reglamento, misma que se encuentra integrada como se indica en los **ANEXOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**, mismos que forman parte integral de esta, cargados en el sistema electrónica de Compras MX y al final del documento.

3. Precio máximo de referencia.

No aplica.

4. Normas que deben cumplir los licitantes.

El licitante adjudicado en la prestación del servicio deberá dar cumplimiento de los lineamientos establecidos conforme a la siguiente normatividad nacional. **Anexo 3.**

- A. Los trajes de bombero estructurales y aluminizados deberán estar certificados bajo la siguiente norma:

NFPA 1971-2018: Standard on Protective Ensembles for Structural Fire Fighting and Proximity Fire Fighting (Norma sobre Vestimenta Protectora para Combate de Incendios Estructurales y Combate de Incendios de Proximidad).

- B. Los equipos de respiración autónoma deberán estar certificados bajo las siguientes normas:

a. **NFPA 1981-2018:** Standard on Open-Circuit Self-Contained Breathing Apparatus (SCBA) for Emergency Services (Norma sobre equipos de respiración autónomos de circuito abierto (SCBA) para servicios de emergencia).

b. **NFPA 1982-2018:** Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS), (Norma para Sistemas de Seguridad de Alerta Personal).

c. **NIOSH 42 CFR part 84 & CBRN:** standards for respirators offering Chemical Biological Radiological and Nuclear (CBRN) protections (respiradores que ofrecen protección contra amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares).

5. Tipo de contratación.

Contrato de prestación de servicios por cantidades previamente establecidas (cerrado) a precio fijo.

6. Modalidades de la contratación.

No aplica.

7. Forma de adjudicación.



El servicio objeto de la presente licitación se adjudicará **por partida** al o los licitantes cuya proposición resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, garantice el cumplimiento de las obligaciones y alcance la mayor puntuación en la evaluación que realice la convocante.

8. Modelo de contrato.

Se adjunta el modelo de contrato como **Formato 3**, mismo que forma parte integrante de la presente convocatoria.

9. Penas convencionales y deductivas.

A. Penas Convencionales.

Con fundamento en los artículos 75 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 del Reglamento; numerales 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se establece una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario sobre el precio de los servicios si estos no se proporcionan en la fecha establecida sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la pena no será aplicable por caso fortuito o de fuerza mayor.

Las penas convencionales se calcularán a partir del día siguiente de la fecha convenida para el inicio del servicio.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de las **48 horas posteriores al atraso** en la prestación del servicio.

Para efectos del pago en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP, se podrá solicitar que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, se acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena a la tesorería del GAFSACOMM; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022.0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pago de la pena también podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del GAFSACOMM. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A). **Anexo 8.**

B. Deductivas.

Para el presente procedimiento no aplicará deducciones.

10. Anticipos.

En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.

11. Patentes marcas y derechos de autor.

El licitante que resulte adjudicado será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al GAFSACOMM o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del GAFSACOMM, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el licitante que resulte adjudicado se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de la Entidad de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el GAFSACOMM tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el licitante que resulte adjudicado se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella. **Anexo 7.**

12. Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta preferentemente en papel membretado de la empresa, dirigida al **Director General del GAFSACOMM**, con firma digital del representante legal, apoderado o persona facultada.

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada de los servicios ofertados por cada partida que coticen, conforme a los aspectos solicitados en el anexo técnico, incluyendo ficha técnica de los bienes con los cuales se brindará el servicio, así como los permisos correspondientes que procedan en su caso.

En su elaboración se puede emplear el formato señalado como **Anexo 1**, en todo caso, los licitantes están en libertad de presentar su propuesta en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la Entidad.

13. Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta preferentemente en papel membretado de la empresa, en moneda nacional, con dos decimales, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, dirigida al **Director General del GAFSACOMM** con firma digital del representante



legal, apoderado o persona facultada. En su elaboración puede emplear el formato señalado como **Anexo 2**, en todo caso, los licitantes están en libertad de presentar su propuesta en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la Entidad.

Los licitantes en su cotización deberán considerar dentro del precio unitario todos los gastos que tengan que hacer por traslado, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones, uso de infraestructuras y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, en el lugar y en las condiciones señaladas, el contrato que se formalice será a precio fijo y no se aceptarán cargos adicionales por éstos u otros conceptos.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

1. Reducción de plazos:

No.

2. Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.

Calendario de eventos.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

DÍA:	5	MES:	Agosto	AÑO:	2025
MEDIO:	Plataforma.				

VISITA A INSTALACIONES.

DÍA:	--	MES:	--	AÑO:	--
MEDIO:	NO SE TIENE PROGRAMADA VISITA A LAS INSTALACIONES.				

JUNTA DE ACLARACIONES.

DÍA:	13	MES:	Agosto	AÑO:	2025	HORA:	10:00
MEDIO:	Plataforma.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DÍA:	20	MES:	Agosto	AÑO:	2025	HORA:	10:00
MEDIO:	Plataforma.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

DÍA:	26	MES:	Agosto	AÑO:	2025	HORA:	12:00
MEDIO:	Plataforma.						

FIRMA DE CONTRATO.

DÍA:	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.						
MEDIO:	Módulo de instrumentos jurídicos.						

3. Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

No se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería o servicio postal.



4. Vigencia de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y por el medio establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión de la licitación, misma que termina con la emisión del fallo.

5. Proposiciones conjuntas.

Con fundamento en los artículos 45 párrafos cuarto, quinto y sexto de la Ley; 39 fracción III inciso e) y 44 del Reglamento, se aceptan propuestas conjuntas, al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y/o en el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; asimismo, **deberán presentar la documentación legal y administrativa por cada empresa** que conforme la proposición conjunta, y en caso de resultar adjudicadas, las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT.

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

El no presentar el convenio en los términos indicados, **será motivo para desechar** la proposición conjunta.



El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II del presente numeral, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos con carácter de obligatorios para la presentación de proposiciones conjuntas será causa de desechamiento. Las personas que integran la proposición conjunta deberán cumplir individualmente con todos los requisitos de esta convocatoria.

6. Una proposición por licitante.

Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento sólo podrán presentar una proposición por licitante, el incumplimiento de este requisito será una causal para desechar la propuesta. **Anexo 17.**

7. Forma de presentar la documentación.

De manera electrónica, en formato Word, Excel o Adobe Acrobat PDF, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

8. Fecha y hora de registro de los participantes.

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

9. Facultades del representante legal.

Los licitantes deberán anexar a su propuesta, formato en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en el presente procedimiento, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial. **Anexo 4.**



10. Rúbrica de proposiciones.

Los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones rubricarán las propuestas económicas que se descarguen de la plataforma.

11. Junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración y el escrito de interés en participar en la licitación serán entregados a través de la plataforma en el formato establecido en citado sistema, veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para realizar la junta de aclaraciones, las dudas deberán estar relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, manifestando los datos generales del interesado y de su representante.

El omitir la presentación del escrito de interés en participar en la licitación será motivo para no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

Las solicitudes que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado no serán contestadas por la Entidad por resultar extemporáneas, integrándose al expediente respectivo. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre la plataforma al momento de su envío.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Entidad, quién será asistido por un representante del área requirente o técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes.

La Entidad procederá a enviar a través de la plataforma la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas. Atendiendo al número de solicitudes de aclaración o algún otro factor no imputable al GAFSACOMM, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las dudas sean contestadas.

Con el envío de las respuestas, la Entidad informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Cualquier acuerdo que resulte de la junta de aclaraciones deberá ser considerado por todos los licitantes, las actas que deriven de la junta aclaratoria forman parte de la convocatoria, por lo que los cambios serán **OBLIGATORIOS** y en caso de no observarlos será **motivo para desechar la propuesta. Anexo 13 Conoce y acepta el contenido de la convocatoria y de la junta de aclaraciones.**

12. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día y hora previstos en el calendario de actividades [FO-CON-06]. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de tal forma que serán inviolables.



Las propuestas se presentarán a través de la plataforma, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, la firma de las propuestas se hará mediante la e.firma [firma electrónica avanzada], produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la Entidad, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la Entidad.

En la fecha y hora señaladas, se procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas en presencia de los servidores públicos que asistan al acto de apertura.

13. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

A. Fallo.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida al licitante o licitantes cuya propuesta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y alcance la mayor puntuación en la evaluación que realice la Entidad.

El fallo se notificará a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas el mismo día de su celebración, teniendo los efectos de la notificación personal.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste **SERÁN EXIGIBLES**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien, en la presente convocatoria.

El GAFSACOMM podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, dentro del plazo establecido en la fracción II del artículo 46 de la Ley (veinte días naturales), lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, lo anterior también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de la plataforma.

En caso de que se advierta la existencia de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato correspondiente, el titular del área contratante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarándolo o rectificándolo mediante acta administrativa en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, notificándose la corrección a través de CompraNet, a los licitantes que hayan participado en el procedimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



Sí el error cometido en la elaboración del fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directivas para su reposición.

B. Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato a través del módulo de instrumentos jurídicos. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Entidad se apegará a lo previsto por el artículo en mención, además de comunicar tal situación a la Secretaría de la Función Pública, para que proceda en los términos de los artículos 71 y 90 de la Ley y 109 del Reglamento.

14. Visita a las instalaciones.

La convocante no tiene programado realizar visita a las instalaciones.

15. De las actas del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. La Entidad difundirá las actas a través de la plataforma, sustituyendo a la notificación personal con todos sus efectos, el mismo día de su celebración.

16. Garantías.

A. De cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, en cualquier forma de las establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en la moneda cotizada y a favor del "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total adjudicado (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de **los diez días naturales** siguientes a la firma del mismo, en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas. En caso de no entregar la garantía de cumplimiento en el plazo señalado, será **CAUSAL DE RESCISIÓN** del contrato, en cuyo caso, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, el contrato se asignará al licitante que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja, utilizando para este fin el análisis realizado por la Entidad a las propuestas recibidas. Se anexa para fines informativos el **Formato número 2. "Contenido de la fianza"**.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción del GAFSACOMM, el servidor público facultado por la Entidad procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Póliza de responsabilidad civil.

La convocante no requiere **Póliza de responsabilidad civil** para el presente procedimiento.

17. Divisibilidad de las obligaciones.

Con fundamento en los artículos 81 fracción II del Reglamento, 2003 del Código Civil Federal y considerando las características de los servicios, las obligaciones serán **Indivisible**.

En caso de que se presente incumplimiento que amerite la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato, ésta se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sobre el precio de los servicios por los días de retraso.

18. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación que se haga al contrato se hará por escrito por medio de un convenio modificatorio, en los términos y supuestos de los artículos 74 de la Ley y 91 del Reglamento.

No habrá modificaciones que se refieran a aumentos de precios, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

19. Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 78 de la Ley, la Entidad podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se formalice con el licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, lo cual se sustentará mediante dictamen emitido con treinta días naturales de anticipación que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En este caso, el GAFSACOMM reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

20. Suspensión temporal de la prestación de los servicios.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, el GAFSACOMM en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la



prestación de los servicios de manera temporal, quedando obligado a pagar solo por aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

21. Rescisión administrativa del contrato.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley, 98 del Reglamento, numerales 4.2.7.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los titulares de las áreas requerentes tendrán la facultad de rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración Judicial, bastando para ello que la Entidad comunique al proveedor por escrito tal determinación.

En caso de rescisión del contrato, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en el citado artículo 77 de la Ley y 99 del Reglamento.

22. Cesión de derechos.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley, el licitante que resulte adjudicado no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato que se formalice, con excepción de los derechos de cobro y con expreso consentimiento que el GAFSACOMM le otorgue por escrito.

Asimismo, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
Anexo 18.

23. Infracciones y sanciones.

En caso de que el licitante infrinja las disposiciones establecidas en la Ley, será sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con el artículo 89 de la citada Ley.

24. Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, los licitantes deberán anexar a su proposición, la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual es expedida por el SAT, dicha opinión deberá ser emitida en sentido **POSITIVO y estar vigente a la fecha de la apertura de proposiciones.**

También deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, documento que es expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá estar **VIGENTE** y con opinión **POSITIVA**. Dicha opinión deberá tener fecha



de emisión del mismo día del acto de presentación y apertura de proposiciones y como máximo un día hábil anterior a este acto.

Asimismo, deberá presentar la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones patronales frente al Infonavit, misma que es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cual deberá estar **SIN IDENTIFICACIÓN DE ADEUDOS** o con créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017. **Dicha constancia deberá estar vigente a la fecha de apertura de proposiciones.**

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar nuevamente a la firma del instrumento contractual, las opiniones señaladas en los párrafos anteriores; el no presentarlas o que no se encuentren vigentes, presentarlas en sentido negativo y/o en caso de tener créditos fiscales y NO presente el convenio celebrado con las autoridades fiscales en términos de la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, será **motivo para no formalizar** el instrumento contractual correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; asimismo, la convocante remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante.

25. Confidencialidad.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente al objeto materia de la presente licitación, de los datos personales de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones del GAFSACOMM, así como de la información que reciba, resguarde, registre o genere durante la vigencia del contrato. **Anexo 12.**

26. Pago de la Adquisición.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley, el pago por el suministro de los bienes se cubrirá dentro de los **diecisiete días hábiles** siguientes, contados a partir de la entrega del CFDI correspondiente que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

La recepción física de las facturas para su revisión será únicamente los lunes, miércoles y viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, en la Dirección de Finanzas ubicada en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

La entrega de facturas a través de correo electrónico deberá de ser al siguiente correo: gerenciatesoreria@grupomundomaya.com



En la modalidad de entrega vía correo electrónico, se deberá enviar la representación impresa de la factura y el archivo XML correspondiente, se puntualiza que de acuerdo con el Código Fiscal Federal no se tramitarán a pago facturas obsoletas bajo modalidad de CFD, CBD, o impresiones no autorizadas.

Datos que deberá contener el CFDI:

Nombre: "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Domicilio: Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

R.F.C. GAF220603TC4

Número de contrato:

Descripción de la Adquisición.

Cantidad, unidad, descripción, costo unitario, importe total e impuestos desglosados en moneda nacional.

27. Relaciones laborales.

El licitante adjudicado acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El licitante adjudicado asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, el licitante adjudicado exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice. **Anexo 16.**

28. Impuestos.

Los impuestos que se deriven del contrato que se formalice serán a cargo al licitante adjudicado, la Entidad solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique.

29. Cancelación de la licitación o de partidas.

El GAFSACOMM podrá cancelar la licitación o partidas por caso fortuito, o fuerza mayor, de igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición a contratar y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la licitación o partidas, precisará el acontecimiento que



motiva la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

30. Licitación desierta.

El GAFSACOMM declarará desierta la licitación, si la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados o ninguna de las proposiciones recibidas resulta solvente.

31. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

La Entidad para hacer la evaluación de las propuestas recibidas verificará que los licitantes cumplan con los siguientes requisitos, en caso de incumplimiento, será causal para desechar la propuesta.

- A. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana. **Anexo 9.**
- B. Acreditar las facultades del representante legal. **Anexo 4.**
- C. Su objeto social preponderante, deberá corresponder con el objeto de la presente licitación, situación que se comprobará con el acta constitutiva y con la actividad económica señalada ante el SAT.
- D. Los escritos que se solicitan deberán entregarse preferentemente en hoja membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad en los anexos que así se pida.
- E. Las condiciones contenidas en la presente convocatoria no podrán ser negociadas.
- F. Recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de licitación (fallo).
- G. En ningún caso, se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del GAFSACOMM.
- H. Cada uno de los documentos de la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- I. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Entidad no desechará la proposición. Igual criterio se aplicará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- J. Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta.
- K. Estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y de seguridad social.



- L. Enviar su propuesta de manera electrónica.
- M. Contar con los permisos correspondientes y cumplir con la normatividad aplicable.
- N. No encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. **Anexo Número 5.**
- O. Abstenerse por sí o a través de interpusita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo Número 6.**
- P. Que la propuesta venga firmada mediante la e. firma (firma electrónica avanzada).
- Q. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

32. Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.

Por tratarse de una adquisición que NO consideran el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de **BINARIO** para evaluar las proposiciones, con fundamento en el artículo 47 primero y segundo párrafo de la L.A.S.S.P y 51 de su Reglamento.

A través del mecanismo mencionado, se verificará que la proposición técnica y económica, cumplan con los requisitos solicitados en la presente Licitación.

A. Criterios de evaluación.

- a. Mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, permitiendo a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, evitando favorecer a algún licitante.
- b. Verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, su anexo técnico, administrativo y lo acordado en la junta de aclaraciones.
- c. En ningún caso, la Entidad o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- d. Hecha la evaluación de las proposiciones, los bienes se adjudicarán por partida, al licitante o licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el puntaje más alto en el análisis realizado por la Entidad.



- e. Se evaluará que se haya entregado la documentación solicitada, así como todos los escritos y manifiestos bajo protesta de decir verdad indicados en la presente convocatoria.
- f. Se establecerá si las propuestas cumplen o no con los requisitos técnicos y las condiciones solicitadas en el anexo técnico, en cada rubro y subrubros de los criterios a evaluar.
- g. Si la Entidad detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá corregirlo, sin que la corrección implique la modificación del precio unitario.
- h. En este supuesto, el GAFSACOMM no desechará la propuesta económica, dejando constancia de la corrección en el documento utilizado para emitir el fallo.
- i. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.
- j. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley respecto del contrato.

B. Criterios de desempate

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, la adjudicación se hará en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior o bien, de no haber empresas con el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato en favor del licitante que resulte seleccionado del sorteo por insaculación que realice el GAFSACOMM, el cual consiste en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente, las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados.

Para el criterio de desempate, los licitantes que deseen participar con este carácter deberán presentar a la Entidad copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o manifiesto bajo protesta de decir verdad, sobre la estratificación que les corresponde en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18 fracc. III, letra b de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 34 de su reglamento y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las MIPYMES y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009. **Anexo 10.**



33. Evaluación técnica.

- A. El licitante deberá presentar su propuesta técnica la cual debe cumplir con las especificaciones y características de los bienes, como se especifica en el Anexo Técnico.
- B. El licitante deberá presentar su propuesta económica, con el precio unitario, I.V.A. debidamente desglosado, en pesos mexicanos, indicando el costo para cada una de las partidas y/o subpartidas conforme al Anexo Técnico y Anexo Administrativo, debiendo especificar claramente la vigencia de la cotización no siendo menor a 90 (noventa) días y debidamente firmada por la persona facultada.
- C. En el caso de que la documentación técnica que proporcione el licitante se encuentre en idioma diferente al español, deberá presentar la documentación en su idioma original y su traducción simple al español.
- D. El Anexo Técnico deberá coincidir con lo contenido en su propuesta técnica, podrá incluir por lo menos con: catálogo de los bienes ofertados emitido por los fabricantes y/o anexo técnico y/o catálogos electrónicos de internet, deberán precisar puntualmente la página de descarga (escaneados en formato PDF claros y legibles), requiriéndose que citada información técnica indique el numeral correspondiente a la partida ofertada.
- E. Cuando la adquisición de los bienes que por sus características técnicas y/o de ensamblado requiera para su funcionalidad información adicional o algún detalle técnico, el licitante adjudicado deberá proporcionar un instructivo de funcionamiento y/o bibliografía técnica, manuales de usuario, mantenimiento y operación, en forma impresa y digital, en idioma español y en el supuesto de estar en algún idioma distinto al español, deberá entregar la traducción en la forma simple al español.
- F. El licitante deberá entregar la documentación requerida de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción V, incisos a y b.
- G. Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- H. Escrito de confidencialidad.
- I. Domicilio consignado y de correo electrónico.
- J. Escrito en donde manifieste que ante los trabajadores que emplee para la adquisición de los bienes, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.
- K. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones.



- L. Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado por ambos lados (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).
- M. En su propuesta económica deberá asentar el cumplimiento en el plazo de entrega
- N. En caso de presentarse algún cambio de lo requerido en el anexo técnico y este sea aprobado, derivado de la junta de aclaraciones, deberá ser considerado en la cotización.

34. Evaluación económica.

Los precios unitarios que presenten los licitantes se evaluarán antes del I.V.A.

La convocante podrá realizar el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, al efecto, se atenderá lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior en un 10% respecto del que se observa como mediana o promedio de las ofertas presentadas, lo anterior con fundamento en la fracción XIV del artículo 5 de la L.A.A.S.S.P y 51 de su Reglamento.

Para calcular cuando un precio no es aceptable, la convocante aplicará cualquiera de las siguientes opciones:

- A. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
 - b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.
- B. Cuando se consideren como referencia los precios de las proposiciones presentadas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas proposiciones se obtendrá de la siguiente manera:
 - a. Se sumarán todos los precios de las proposiciones que se aceptaron técnicamente.
 - b. El resultado de la suma señalada en párrafo anterior se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el párrafo anterior, y
 - c. El promedio será el resultado de la operación del párrafo anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en los incisos a) y b) anteriores, se les sumará el 10%. Cuando algún precio de las proposiciones sea superior al resultado de ésta última operación, éste será considerado como no aceptable.

El cálculo de los precios convenientes únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la L.A.A.S.S.P. y 51 de su Reglamento.



- C. Para calcular cuando un precio es conveniente, la convocante aplicará la siguiente operación:
- Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, es decir, que la diferencia entre ellos es relativamente pequeña.
 - De los precios preponderantes determinados, la convocante obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de que la convocante advierta la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, tomará el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.
 - Al promedio señalado en el inciso anterior se le restará un porcentaje del 40%, mismo que se encuentra fijado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "GAFSACOMM", y
 - Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada anteriormente, serán considerados precios convenientes.

Cuando la convocante deseche los precios de las proposiciones por considerar que no son aceptables ni convenientes, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo anexar al fallo el cálculo correspondiente.

En la evaluación económica se verificará que ésta reúna las condiciones establecidas en la Licitación.

35. Criterios de Adjudicación.

Los bienes se adjudicarán por partida, al licitante o licitantes cuya proposición resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el GAFSACOMM, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

36. Solución de controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de la convocatoria o de los actos que se deriven de ésta, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter federal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

37. Verificación de la información.

Los licitantes deberán proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP.

38. Documentos que deben presentar los licitantes.

Las personas físicas y morales que participen en la presente licitación deberán presentar la siguiente documentación en idioma español, completa y legible, misma que deberá estar dirigida al Director



General del "Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", el Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.

DOCUMENTO.	DESCRIPCIÓN.	ENTREGA.	
		SÍ	NO
Anexo 1.	PROPUESTA TÉCNICA. Deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes, en concordancia con lo solicitado en el Anexo técnico.		
Anexo 2.	PROPUESTA ECONÓMICA. Deberá contener EL desglose del impuesto al valor agregado tomando en consideración dos decimales.		
Anexo 3.	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD. Escrito libre donde los licitantes se comprometen en caso de resultar adjudicados, que los bienes cumplan con la normatividad relativa y aplicable, indicada en la fracc. II, numeral 4 [normas que deben cumplir los licitantes] de la presente convocatoria.		
Anexo 4.	FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial.		
Anexo 5.	DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY. Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.		
Anexo 6.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. Escrito mediante el cual los licitantes bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Anexo 7.	INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS. Escrito para liberar al GAFSACOMM, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.		



<p>Anexo 8.</p>	<p>FORMATO DE ESTAR ENTERADO Y CONFORME CON LA APLICACIÓN DE PENAS.</p> <p>Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que, si los bienes proporcionados no cumplen con las características señaladas en el anexo técnico, o no respeta los tiempos indicados, se harán efectivas las penas convencionales o deductivas señaladas en la convocatoria.</p>		
<p>Anexo 9.</p>	<p>NACIONALIDAD.</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.</p>		
<p>Anexo 10.</p>	<p>MIPYMES (ESTRATIFICACIÓN)..</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso de no contar con el documento expedido por autoridad competente.</p>		
<p>Anexo 11.</p>	<p>NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.</p> <p>Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Tratándose de personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.</p>		
<p>Anexo 12.</p>	<p>ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Escrito en el que los licitantes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que el GAFSACOMM le proporcione, garantizando la privacidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado del presente procedimiento.</p>		
<p>Anexo 13.</p>	<p>CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>Escrito en el que manifieste que su representada, conoce y acepta el contenido de la convocatoria que rige el presente procedimiento, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.</p>		
<p>Anexo 14.</p>	<p>DOMICILIO CONSIGNADO Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>Escrito mediante el cual deberán de asentar su domicilio fiscal, correo comercial y teléfono oficial, para efectos del artículo 49 del Reglamento.</p>		
<p>Anexo 15.</p>	<p>DATOS BANCARIOS.</p>		



<p>Anexo 16.</p>	<p>EXCLUSIÓN LABORAL.</p> <p>Escrito en el que manifiesten los licitantes que responderán de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social de los trabajadores que empleen para proporcionar los bienes, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.</p>		
<p>Anexo 17.</p>	<p>VENTAJAS INDEBIDAS.</p> <p>Escrito en el que manifiesten los licitantes bajo protesta de decir verdad, que no ejecutan con otro participante, acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.</p>		
<p>Anexo 18.</p>	<p>SUBCONTRATACIÓN.</p> <p>Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.</p>		
<p>Anexo 19.</p>	<p>PORCENTAJE DE EQUIPAMIENTO.</p> <p>Escrito en hoja membretada, firmada por el representante legal, donde mencione el porcentaje de equipamiento que acredita (70% como mínimo), y el equipamiento e insumos faltantes, comprometiéndose en caso de resultar adjudicado, a cumplir con el 100% del equipamiento en un plazo no mayor a 10 días, una vez iniciada la vigencia del contrato.</p>		
<p>Personas morales.</p>	<p>ACTA CONSTITUTIVA</p> <p>Documento que servirá para acreditar la nacionalidad, constitución, representación y el objeto social de la empresa.</p>		
	<p>ÚLTIMA MODIFICACIÓN EFECTUADA AL ACTA CONSTITUTIVA</p> <p>Documento que implique cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad.</p>		
	<p>PODER NOTARIAL.</p> <p>Documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en la presente licitación y actos derivados de la misma.</p>		
	<p>COMPROBANTE DE DOMICILIO.</p> <p>Documento expedido no mayor a tres meses, en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones.</p>		
	<p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.</p> <p>Documento que acredite al representante legal o apoderado por ambos lados.</p>		



	<p>AVISO DE ALTA COMO PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.</p> <p>Documento en el que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente.</p>		
Opinión de cumplimiento.	<p>OPINIÓN SAT.</p> <p>Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en SENTIDO POSITIVO. Dicha opinión deberá tener fecha de emisión máxima de 15 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>		
	<p>OPINIÓN IMSS.</p> <p>Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en SENTIDO POSITIVO. Dicha opinión deberá tener fecha de emisión del mismo día del acto de presentación y apertura de proposiciones y como máximo un día hábil anterior a este acto.</p>		
	<p>OPINIÓN INFONAVIT.</p> <p>Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), SIN ADEUDOS. Dicha constancia deberá tener fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>		
Acuse.	<p>ACUSE DE CONFLICTO DE INTERÉS.</p> <p>El licitante deberá presentar Acuse de Conflicto de Interés, en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.</p> <p>https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMPweb/loginPage.jsf</p>		

Sólo podrán participar las personas morales que no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en términos de la Ley. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores multados, sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable, deberán incluirlo en su proposición, de no hacerlo, será desechada su propuesta. **Anexo 11.**

En los documentos solicitados, se evaluará que éstos cumplan con los requisitos tales como el nombre o razón social de los licitantes, número de procedimiento, la manifestación bajo



protesta de decir verdad y que dicha manifestación se apegue a lo solicitado, que vengan debidamente foliados, que cuente con los permisos correspondientes y cumplan con la normatividad aplicable.

La persona que suscriba la proposición y en su caso la firma del contrato será la que cuente con los documentos notariales que acrediten sus facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de su poderdante.

Sí la documentación o información de su proposición contiene información de carácter confidencial o reservado, los licitantes deberán presentar escrito firmado por su representante legal en el que señalen que documentación o información tiene este carácter, debiendo fundar y motivar tal circunstancia.

IV.- PREVISIÓN EN CASO DE DISCREPANCIAS.

En caso de discrepancias entre el contrato y la convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta última y la junta de aclaración de bases.

V.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la L.A.A.S.S.P., su Reglamento, la presente convocatoria o el contrato que se formalice, serán resueltas por los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VI.- DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, conocerá de las instancias de inconformidades que promuevan los licitantes.

Domicilio de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Dirección electrónica: <http://sidec.buengobierno.gob.mx/>

Elaboró.

El Encgdo. Dir. RR. MM. y SS. GG.


Lic. David González Díaz



FORMATOS.

En atención al artículo 40 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción II inciso a) de su Reglamento; el anexo técnico y administrativo de la presente convocatoria, se encuentran en el expediente electrónico que se encuentra dentro de la plataforma en el apartado "ANEXOS", documentos que los licitantes deberán considerar en su totalidad para la presentación de sus proposiciones.





ANEXO 1.

PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
 Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
 Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Procedimiento de licitación pública de carácter nacional electrónica N° _____

<p>Nombre del licitante. [Se deberá asentar el nombre del licitante].</p>	<p>Fecha de presentación de la propuesta. [Corresponde al acto de presentación y apertura de propuestas, indicada en el calendario de actividades]. _____</p>
<p>R.F.C. _____</p>	<p>Lugar de entrega. [Anotar la dirección de la Entidad].</p>

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada de los bienes que ofertan, cubriendo todos los puntos indicados en el anexo técnico, incluyendo anexos, fotografías, fichas técnicas, etc.

Lugar y fecha:

 [Nombre, firma y cargo del representante legal.]



ANEXO 2.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
 Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
 Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

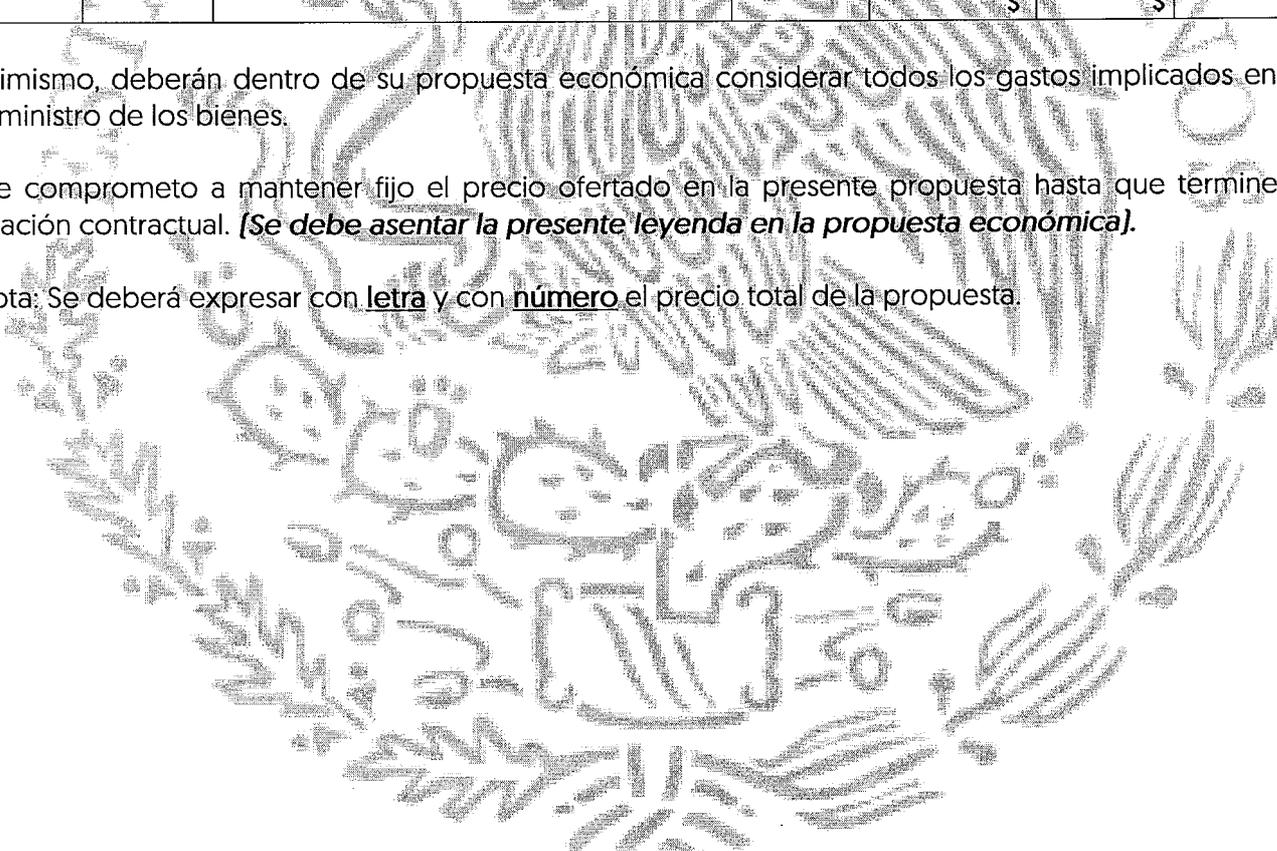
Todos los licitantes deberán considerar en su propuesta sin excepción el siguiente formato

Partida.	Cantidad Total	Descripción del Bien. (conforme el Anexo Técnico)	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
				\$	\$	\$

Asimismo, deberán dentro de su propuesta económica considerar todos los gastos implicados en el suministro de los bienes.

Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la presente propuesta hasta que termine la relación contractual. ***(Se debe asentar la presente leyenda en la propuesta económica).***

Nota: Se deberá expresar con **letra** y con **número** el precio total de la propuesta.



Lugar y fecha:

 [Nombre, firma y cargo del representante legal.]



ANEXO 3.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto que, de resultar adjudicado, mi representada dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en la prestación de los servicios, conforme a la siguiente normatividad:

El licitante adjudicado en la prestación del servicio deberá dar cumplimiento de los lineamientos establecidos conforme a la siguiente normatividad nacional.

A. Los trajes de bombero estructurales y aluminizados deberán estar certificados bajo la siguiente norma:

NFPA 1971-2018:

Standard on Protective Ensembles for Structural Fire Fighting and Proximity Fire Fighting.

[Norma sobre Vestimenta Protectora para Combate de Incendios Estructurales y Combate de Incendios de Proximidad].

B. Los equipos de respiración autónoma deberán estar certificados bajo las siguientes normas:

a. NFPA 1981-2018:

Standard on Open-Circuit Self-Contained Breathing Apparatus (SCBA) for Emergency Services.
[Norma sobre equipos de respiración autónomos de circuito abierto (SCBA) para servicios de emergencia].

b. NFPA 1982-2018:

Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS)
[Norma para Sistemas de Seguridad de Alerta Personal].

c. NIOSH 42 CFR part 84 & CBRN:

Standards for respirators offering Chemical Biological Radiological and Nuclear (CBRN) protections.
[Respiradores que ofrecen protección contra amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares].

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal]



ANEXO 4.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada y suscribir esta proposición en el procedimiento [número del presente procedimiento] a nombre y representación de: [nombre de la empresa], autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
ADICIONAL PARA PERSONA MORAL:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Relación de socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
1.-		
2.-		
3.-		
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal.]

Los datos serán comprobados en la escritura y en el poder notarial.



ANEXO 5.

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Ninguno de los socios, directivos, empleados ni el que suscribe, se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativo a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal.]



ANEXO 6.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica, mi representada no cuenta con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



ANEXO 7.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto que:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento, se obliga a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal.]





ANEXO 8.

PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto que:

Mi representada, está enterada y de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no iniciar los servicios en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente que presenten los servicios por causas imputables a mí representada, se apliquen las penas señaladas en la presente convocatoria, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal]



ANEXO 9.

ESCRITO DE NACIONALIDAD.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Con relación al procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. _____ para la contratación de _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto que la citada empresa es de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante el acta constitutiva.

Lugar y fecha:

{Nombre, firma y cargo del representante legal.}



ANEXO 10.

ESTRATIFICACIÓN.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

_____ de _____ de _____ (fecha de presentación de propuestas)

Procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. _____ para la contratación de _____, en el que participa la empresa _____, a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. [Nombre del representante legal o apoderado] **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, asimismo, que considerando los criterios [sector, número total de trabajadores y ventas anuales] establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ [1*], con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ [2*].

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal.]

1* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = {Trabajadores} x 10% + {Ventas anuales en millones de pesos} x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página: <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2* Señalar el tamaño de la empresa [Micro, Pequeña o Mediana], conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO 11.

MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral),
manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

[En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista, el nombre de la dependencia o entidad y el cargo que ocupa]

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal.]

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ADJUNTAR MANIFIESTO.



ANEXO 12

CONFIDENCIALIDAD.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, mi representada responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal]



ANEXO 13

CONOCE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada conoce y acepta el contenido de la convocatoria que rige el presente procedimiento, de igual manera, está de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los participantes y es responsabilidad de mi representada enterarse del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal]



ANEXO 14

DOMICILIO.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El domicilio consignado en la proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como la cuenta de correo electrónico de mi representada:

Calle _____ y _____ número: _____

Colonia: _____

Delegación _____ o _____ municipio: _____

Estado: _____ C.P. _____

Teléfonos: _____

Correo _____ electrónico: _____

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal]



ANEXO 15

DATOS BANCARIOS.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

Institución Bancaria (Banco): _____

Sucursal: _____

Plaza: _____

Tipo de moneda: _____

No. de cuenta: _____

CLABE: _____

Lugar y fecha: _____

[Nombre, firma y cargo del representante legal]



ANEXO 16

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

Máestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], reconozco y acepto que la empresa _____ es el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Asumiendo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo las órdenes o intervenga o contrate mi representada para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, mi representada exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal]



ANEXO 17

VENTAJAS INDEBIDAS.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no ejecuta con otro participante, acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de licitación pública de carácter nacional electrónica, para la contratación del servicio de "manejo y control de fauna silvestre y nociva en área operativa para los aeropuertos de Palenque, Tamián, Nogales y Campeche".

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal]



ANEXO 18

SUBCONTRATACIÓN.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAESACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, mi representada no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento de licitación pública de carácter nacional electrónica, para la contratación del servicio de "manejo y control de fauna silvestre y nociva en área operativa para los aeropuertos de Palenque, Tamuín, Nogales y Campeche".

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal]



ANEXO 19

EQUIPAMIENTO.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal
Director General del GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México; C.P. 55640

PERSONA MORAL.

[Nombre del representante legal o apoderado], representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, [nombre del notario], con residencia en [localidad y estado de la notaría], manifiesto que mi representada cuenta con el [señalar porcentaje] de equipamiento e insumos, comprometiéndome en caso de resultar adjudicado, a cumplir con el 100% del equipamiento en un plazo no mayor a 10 días una vez iniciada la vigencia del contrato, estando enterado y de acuerdo que de no presentar la totalidad de equipo e insumos en el plazo indicado, será una causa de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM.

Lugar y fecha:

[Nombre, firma y cargo del representante legal]

EL PRESENTE ANEXO, SOLO LO DEBERÁN PRESENTAR LAS EMPRESAS QUE NO CUENTEN CON EL 100% DEL EQUIPO E INSUMOS.



FORMATO 1.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: GOMEZ VELAZQUEZ MARGARITA
 EDAD 18 SEXO F
 DOMICILIO: C PITAGORAS 1253 INT. 4 COL. HEROES DE PADIERNA 14390 TLALPAN
 FOLIO 08745987 AÑO DE REGISTRO 2008
 CLAVE DE ELECTOR: AGAVLLR680823094100
 CURP GOVS760705MCLMLR01
 ESTADO 09 MUNICIPIO 012 SECCIÓN 3794
 LOCALIDAD: EXPEDIDA 2010 VALIDA HASTA 2020
 FIRMA



012208180920

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACIEN-
DURAS O ENMIENDAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDUARDO JACORO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ALCANCES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIOS

- 1. Clave de Elector
- 2. Número de Emisión
- 3. Número Vertical (OCR)

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: GOMEZ VELAZQUEZ MARGARITA
 DOMICILIO: C PITAGORAS 1253 INT. 4 COL. MORELOS 04800 CUAJIMALPA DE MORELOS, D.F.
 CLAVE DE ELECTOR: GMVLMR8007501M100 GOVM800705MCLMLR01 AÑO DE REGISTRO 2008 02
 ESTADO 09 MUNICIPIO 004 SECCIÓN 0747
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



INE

IDMEX 1836577170 << 0747 16375842
8007057M1812315MEX-02 << 12345 < 7
GOMEZ < VELAZQUEZ << MARGARITA <<<<

- 1. CIC
- 2. Identificador del Ciudadano



FORMATO 2.

MODELO DE FIANZA.

El presente formato es sólo para información de los licitantes, **NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPUESTAS.**

Los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Publicado en DOF: 15/04/2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. [ENTIDADES]

[Afianzadora o Aseguradora]

Denominación social: _____ en lo sucesivo [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"]

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ [Número de oficio y fecha]

Beneficiaria:

[Nombre de la Entidad paraestatal], en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): [En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos]

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ [El mismo que aparezca en el contrato principal]

Datos de la póliza:

Número: _____ [Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"]

Monto Afianzado: _____ [Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado].

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.



Naturaleza de las Obligaciones: ____ [Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato].

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: [Con número y letra, sin el impuesto al Valor Agregado]

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: [Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma].

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: [Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato]

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ [precisar el lugar], renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora]

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"], se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es [con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado] que representa el ____ % [señalar el porcentaje con letra] del valor del "Contrato".

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"], se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

[La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

[Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios]

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

[Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas]

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.



SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

[Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios]

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

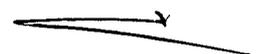
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

[Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas]

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta





administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



FORMATO 3.

MODELO DE CONTRATO.

El presente formato es sólo para información de los licitantes, **NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPUESTAS.**

CONTRATO **[ABIERTO O CERRADO]** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **[DESCRIPCIÓN]**, CON CARÁCTER **[NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA]** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **[NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD]**, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD]**, EN SU CARÁCTER DE **[SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE]**, Y POR LA OTRA, **[NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL]**, **[SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS]** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", **[SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO]**: REPRESENTADA POR **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL]**, EN SU CARÁCTER DE **[SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN]**, **[MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO]** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
 - 1.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con **[ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA]**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **[ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS]**.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por **[ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES]**, el C. **[NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD]**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con **[ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES]** suscribe el presente instrumento el C. **[NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**, **[SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**, con R.F.C. **[INCORPORAR RFC]**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- 1.4 De conformidad con **[ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES]** suscribe el presente instrumento el C. **[NOMBRE DEL FIRMANTE X]**, **[SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X]**, R.F.C. **[INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X]**, facultado para **[INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO]**.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **[TIPO DE PROCEDIMIENTO]** **[INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO]** de carácter **[INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO]**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **[CITAR LOS NUMERALES]** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **[CITAR LOS NUMERALES]** de su Reglamento.
- 1.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **[NÚMERO Y FECHA DE OFICIO]**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.



- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento [INDICAR EL RANGO], por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR" declara que [TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA].
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que [TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL].

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2, Y 2.1

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ [EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO] _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ [DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO], denominada [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], cuyo objeto social es _____, entre otros, [OBJETO SOCIAL], inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ [INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL] _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [RFC PROVEEDOR].
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de **[DESCRIPCIÓN]**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **[TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS]**, este contrato y sus anexos **[NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS]** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **[MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS]** más impuestos que asciende a \$ **[IMPUESTOS]**, que hace un total de **[MONTO TOTAL CON IMPUESTOS]**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **[MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS]** más impuestos que asciende a \$ **[IMPUESTOS]**, lo que hace un total de **[MONTO TOTAL CON IMPUESTOS]** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
[INCORPORAR EJERCICIO FISCAL]	[MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO]	[MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO]
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	[MONTO TOTAL con impuestos]

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **[CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD]** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **[TIPO MONEDA]** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **[DESCRIPCIÓN]**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **[ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN]**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **[MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO]** más impuestos por \$_____ **[INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA]** y un monto máximo de **[MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO]**, más impuestos que asciende a \$_____ **[INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA]**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **[CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD]** es por la cantidad de **[MONTO MÍNIMO TOTAL]** más impuestos que asciende a \$_____ **[INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA]**.



Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **[INCORPORAR EJERCICIO]** es por la cantidad de {MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO}, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
{INCORPORAR EJERCICIO FISCAL}	{MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos}	{MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos}
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	{MONTO MÍNIMO TOTAL}	{MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO}

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **[CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD]** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **[TIPO: MONEDA]** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **[DESCRIPCIÓN]**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **[ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN].**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **[ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN]**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.



INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido [otra temporalidad o calendario establecido] o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica; y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **[SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ]**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el [ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO].

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el [ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS] y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [INCORPORAR FECHA DE INICIO] al [INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO].

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por [INCORPORAR NUMERO DE MESES] meses, la cual se constituirá [indicar la forma de garantizarla], pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I [dependencias] o II [entidades], de la **"LAASSP"**, 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **[EN CASO DE SER INDIVISIBLE] indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **[EN CASO DE SER INDIVISIBLE] divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **[TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD]**, por un importe equivalente al **[INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 [diez días] naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"** los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción ____ o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL**



PROVEEDOR de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **[INCORPORAR NUMERO DE MESES]**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **[INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO], con RFC [INCORPORAR RFC], [INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **[EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA]** % sobre el monto de los servicios; **[EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE]**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA 's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **[DÍAS]** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ___) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **[INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL]%**, **[EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE]**, por cada **[CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA]** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **[DÍAS]** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA 's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN



XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de



conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;



- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS



"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD]	[CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD]	[R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD]
[NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]	[CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]	[R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
[NOMBRE DEL FIRMANTE X]	[CARGO DEL FIRMANTE X]	[R.F.C. FIRMANTE X]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
[RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL]	[R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL]



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

11/06/2025

Anexo Técnico

Nombre del procedimiento: Adquisición de trajes y equipos de respiración autónoma para el personal de bomberos del SSEI de los Aeropuertos del GAFSACOMM.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
				<p align="center">Características técnicas.</p> <p>El proyecto comprende trajes estructurales y aluminizados completos para bombero, así como Equipos de Respiración Autónoma y piezas por separado de ambos trajes al igual que componentes individuales de los referidos E.R.A., con la finalidad de cubrir los faltantes de los colaboradores del servicio de SSEI en los aeropuertos del GAFSACOMM.</p> <p>El Traje de bombero estructural se compone de 6 piezas (chaquetón, pantalón, casco, monja ignífuga, guantes y botas).</p> <p>El Traje de Bombero Aluminizado se compone de 4 piezas (chaquetón, pantalón, escafandra y guantes)</p> <p>El Equipo de Respiración Autónoma se compone de 5 piezas (Tanque de Aire, Arnés, Mascarilla, Mangueras, Manómetro)</p> <p>Las características de las prendas que componen ambos trajes y el Equipo de Respiración Autónomo, así como las piezas individuales de estos tres se detallan en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Las tallas requeridas de las prendas que componen ambos trajes y las piezas individuales de estos dos se especifican en el apéndice "B", "Tallas de trajes, prendas, material y calzado del equipo de protección personal"</p>



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
<p>Aeropuerto Internacional de Palenque "SEÑOR PAKAL" ubicado en Carretera Federal Catazaja-Rancho Nuevo-km 24.5, C.P. 29960, Palenque, Chiapas, México coordenadas: 17° 32' 15.05" N; 92° 0' 56.43" W.</p>				
1	10	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	<p>Traje completo de bombero estructural de 6 piezas (chaquetón, pantalón, casco, monja ignifuga, guantes y botas) del Aeropuerto Internacional de Palenque.</p> <p>[Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.]</p> <p>Clave CUCOP. 27201-0020.</p>
2	19	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	<p>Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas (chaquetón, pantalón, escafandra y guantes) del Aeropuerto Internacional de Palenque.</p> <p>[Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.]</p> <p>Clave CUCOP. 27201-0020.</p>
3	13	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	<p>Equipo completo de respiración autónoma [equipo completo] del Aeropuerto Internacional de Palenque.</p> <p>[Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.]</p> <p>Clave CUCOP. 27201-0020.</p>



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
4	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacadas de manera Individual.	Prendas y artículos individuales de traje de bombero estructural del Aeropuerto Internacional de Palenque. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero estructural, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma." Un paquete que comprenda las siguientes prendas: 03 Chaquetones: Tallas: 2-42, 1-40 08 Cascos: Tallas: Unitalla 09 Monjas: Tallas: Unitalla 03 pares de Guantes: Talla: 1 M, 1 XXL, 1XL 09 pares de botas: 3-26, 4-27, 2-29 Clave CUCOP. 27201-0020.
Aeropuerto Internacional De Chetumal "CUNA DEL MESTIZAJE" QUINTANA ROO. Ubicado en Prolongación AV. Revolución No. 660 Col. Industrial C.P. 77049 Othón P. Blanco, Quintana Roo coordenadas: 18° 30' 23.51" N, 88° 19' 27.09" W.				
5	9	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	Traje completo de bombero estructural de 6 piezas [chaquetón, pantalón, casco, monja ignífuga, guantes y botas] del Aeropuerto Internacional de Chetumal. (Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.) Clave CUCoP. 27201-0020.
6	9	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas [chaquetón, pantalón, escafandra y guantes] del Aeropuerto Internacional de Chetumal. (Cada prenda del paquete empacada de



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
				manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.) Clave CUCoP. 27201-0020.
7	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	Artículos individuales del equipo de respiración autónoma del Aeropuerto Internacional de Chetumal. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma." Un paquete que comprenda los siguientes componentes de Equipo de Respiración Autónoma: 09 Mascarillas para E.R.A. marca Drager, Mod. nova o compatible. 09 Mangueras para E.R.A. marca Drager o compatible. Clave CUCoP 27201-0020
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TULUM* "FELIPE CARRILLO PUERTO" ubicado en Carretera Federal #307, km 201 Ejido Chunyaxché, Municipio "Felipe Carrillo Puerto", Quintana Roo, c. p. 77133, México a 27 km, Tulum.				
8	31	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas [chaquetón, pantalón, escafandra y guantes] del Aeropuerto Internacional de Tulum. [Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.] Clave CUCoP. 27201-0020.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
9	19	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	<p>Equipo completo de respiración autónoma (equipo completo) del Aeropuerto Internacional de Tulum.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Clave CUCoP. 27201-0020.</p>
10	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	<p>Prendas y artículos individuales de traje de bombero estructural del Aeropuerto Internacional de Tulum.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero estructural, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Un paquete que comprenda las siguientes prendas:</p> <p>18 Chaquetón: Tallas: 3-L, 4-XL, 3-XXL, 8-XXXL</p> <p>18 Pantalón: Tallas: 1-M, 2-G, 4-XL, 3-XXL, 8-XXXL</p> <p>Clave CUCoP. 27201-0020.</p>
11	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	<p>Prendas y artículos individuales de traje de bombero aluminizado del Aeropuerto Internacional de Tulum.</p> <p>09 Chaquetones: Tallas: 1-S, 5-M, 1-G, 2-XL</p> <p>09 Pantalones Tallas 3-S, 3-M, 1-G, 2-XL</p> <p>Clave CUCoP. 27201-0020.</p>



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE "ING. ALBERTO ACUNA ONGAY" ubicado en AV. López Portillo S/N, carretera Campeche-China, Campeche, Campeche, C.P. 24070, Campeche, Camp. coordenadas 19° 48' 50.86" N, 90° 30' 14.33" W</p>				
12	13	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	<p>Traje completo de bombero estructural de 6 piezas (chaquetón, pantalón, casco, monja ignífuga, guantes y botas) del Aeropuerto Internacional de Campeche.</p> <p>[Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.]</p> <p>Clave CUCOP. 27201-0020.</p>
13	13	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	<p>Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas (chaquetón, pantalón, escafandra y guantes) del Aeropuerto Internacional de Campeche.</p> <p>[Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.]</p> <p>Clave CUCOP. 27201-0020.</p>
14	4	Paquete de componentes	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	<p>Equipo completo de respiración autónoma (equipo completo) del Aeropuerto Internacional de Campeche.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>[Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.] CLAVE CUCoP 27201-0020</p>



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
AEROPUERTO NACIONAL DE IXTEPEC, "GRAL. DIV. P.A. ANTONIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ" ubicado en Carretera Panamericana Juchitán-Tehuantepec, km.264, Base Aérea Militar No. 2, CD. Ixtepec, Oax. C.P. 70110 coordenadas: 16° 26' 20.44" N, 95° 5' 26.1" W.				
15	11	Paquete de prendas	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	<p>Traje completo de bombero estructural de 6 piezas (chaquetón, pantalón, casco, monja ignifuga, guantes y botas) del Aeropuerto Nacional de Ixtepec.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero estructural, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Clave CUCoP. 27201-0020.</p>
16	15	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	<p>Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas (chaquetón, pantalón, escafandra y guantes) del Aeropuerto Nacional de Ixtepec.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero aluminizado, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Clave CUCoP. 27201-0020.</p>
17	4	Paquete de componentes	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	<p>Equipo completo de respiración autónoma (equipo completo) del Aeropuerto Nacional de Ixtepec.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>CLAVE CUCoP 27201-0020</p>



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
18	1	Paquete de componentes.	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	Prendas y artículos individuales de traje de bombero estructural del Aeropuerto Nacional de Ixtepec. 6 Pares de Botas: Tallas: 1-27, 3-28, 2-29 2 Casco: Unitalla 2 Monja ignifuga: Unitalla. Clave CUCoP. 27201-0020.
19	1	Paquete de componentes.	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	Prendas y artículos individuales de traje de bombero aluminizado del Aeropuerto Nacional de Ixtepec. 02 Pantalón: Tallas: 2-XG. Clave CUCoP. 27201-0020.
20	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacadas de manera Individual.	Artículos individuales del equipo de respiración autónoma del Aeropuerto Nacional de Ixtepec. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma." 01 manguera marca Draguer o compatible. El licitante que resulte adjudicado deberá realizar la instalación de las refacciones adquiridas en los ERA a fin de garantizar la compatibilidad en los equipos respectivos así como la prueba de flujo. CLAVE CUCoP 27201-0020



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
<p>AEROPUERTO INTNAL. DE CIUDAD VICTORIA, "GENERAL PEDRO JOSÉ MÉNDEZ", TAMAULIPAS, ubicado en el km. 18.5 carretera Victoria a Soto la Marina, S/N, C.P. 87233, (frente al ejido Constitución del Diecisiete), coordenadas: 23° 42' 42.64" N, 98° 57' 19.11" W.</p>				
21	6	Paquete de prendas	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	<p>Traje completo de bombero estructural de 6 piezas [chaquetón, pantalón, casco, monja ignífuga, guantes y botas] del Aeropuerto Internacional Ciudad Victoria.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero estructural, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Clave CUCoP. 27201-0020.</p>
22	8	Paquete de prendas	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	<p>Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas [chaquetón, pantalón, escafandra y guantes] del Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria.</p> <p>El licitante que resulte adjudicado deberá tomar tallas del personal de bomberos que utilizará los trajes, en coordinación con la Gcia. Seguridad.</p> <p>Clave CUCoP. 27201-0020.</p>
23	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	<p>Prendas y artículos individuales de traje de bombero estructural del Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero estructural, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Un paquete que comprenda las siguientes prendas:</p> <p>01 Par de guantes: Tallas: 1-XL.</p> <p>9 Pares de Botas: Tallas: 2-27, 7-28</p> <p>Clave CUCoP. 27201-0020.</p>



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
24	1	Paquete de componentes.	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	<p>Prendas y artículos individuales de traje de bombero aluminizado del Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero aluminizado, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Un paquete que comprenda las siguientes prendas:</p> <p>03 Chaquetón: Tallas: 3-XL</p> <p>05 Pantalón: Tallas: 3-36, 2-40.</p> <p>06 Escafandra: 6-Unitalla.</p> <p>Clave CUCOP. 27201-0020.</p>
25	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	<p>Artículos individuales del equipo de respiración autónoma del Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Un paquete que comprenda los siguientes componentes de Equipo de Respiración Autónoma:</p> <p>01 Manómetro para E.R.A. marca Drager o compatible.</p> <p>El Licitante que resulte adjudicado deberá realizar la instalación de las refacciones adquiridas en los ERA a fin de garantizar la compatibilidad en los equipos respectivos, así como la prueba de flujo.</p> <p>CLAVE CUCoP 27201-0020</p>



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA. ubicado en km 13.5 Carretera Internacional Nogales, Sonora. C.P. 84094, coordenadas: 31° 13' 32.59" N, 110° 58' 21.67" W.				
26	8	Paquete de prendas	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	Traje completo de bombero estructural de 6 piezas [chaquetón, pantalón, casco, monja ignifuga, guantes y botas] del Aeropuerto Internacional de Nogales. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero estructural, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma." Clave CUCOP. 27201-0020.
27	7	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas [chaquetón, pantalón, escafandra y guantes] del Aeropuerto Internacional de Nogales. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero aluminizado, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."
28	4	Paquete de componentes	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	Equipo completo de respiración autónoma (equipo completo) del Aeropuerto Nacional de Ixtotec. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma." CLAVE CUCoP 27201-0020
29	1	Paquete de componentes.	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	Prendas y artículos individuales de traje de bombero estructural del Aeropuerto Internacional de Nogales. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero estructural, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
				<p>equipo de respiración autónoma."</p> <p>Un paquete que comprenda las siguientes prendas:</p> <p>02 Chaquetón: Tallas: 2-M.</p> <p>02 Pantalón: Tallas: 2-M.</p> <p>01 Monja: Tallas: Unitalla.</p> <p>01 Pares de guantes: Tallas: 1-CH</p> <p>01 Pares de botas: 1-27.</p> <p>CLAVE CUCoP 27201-0020</p>
30	1	Paquete de Componentes.	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	<p>Prendas y artículos individuales de traje de bombero aluminizado del Aeropuerto Internacional de Nogales.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero aluminizado, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Un paquete que comprenda las siguientes prendas:</p> <p>02 Chaquetón: Tallas: 1-CH, 1-G.</p> <p>03 Escafandra: Tallas: Unitalla.</p> <p>03 Pares de guantes: Tallas: 2-CH, 1-G.</p> <p>Clave CUCOP. 27201-0020.</p>
31	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	<p>Artículos individuales del equipo de respiración autónoma del Aeropuerto Internacional de Nogales.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Un paquete que comprenda los siguientes componentes de Equipo de Respiración Autónoma:</p> <p>04 Arnés para E.R.A. marca Air Mask</p>



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
				<p>compatible.</p> <p>01 Arnés para E.R.A. marca SURVIVAIR, Mod. 964800 o compatible.</p> <p>01 Arnés para E.R.A. marca Drager o compatible.</p> <p>1 Manómetro para E.R.A. marca Drager, Mod. Airboss Active 2007 o compatible.</p> <p>El Licitante que resulte adjudicado deberá realizar la instalación de las refacciones adquiridas en los ERA a fin de garantizar la compatibilidad en los equipos respectivos, así como la prueba de flujo.</p> <p>CLAVE CUCoP 27201-0020</p>
<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NUEVO LAREDO "QUETZALCOATL" TAMAULIPAS. ubicado en el KM 5, Carretera Piedras Negras S/N C.P. 88020, Nuevo Laredo, Tamaulipas. coordenadas: 27° 26' 57.39" N, 99° 34' 17.53" W</p>				
32	13	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	<p>Traje completo de bombero estructural de 6 piezas (chaquetón, pantalón, casco, monja ignífuga, guantes y botas) del Aeropuerto Internacional de Nvo. Laredo.</p> <p>(Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.)</p> <p>Clave CUCOP. 27201-0020.</p>



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
33	13	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas [chaquetón, pantalón, escafandra y guantes] del Aeropuerto Internacional de Nvo. Laredo. (Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.) Clave CUCOP. 27201-0020.
34	3	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	Equipo completo de respiración autónoma [equipo completo] del Aeropuerto Internacional de Nvo. Laredo. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma." CLAVE CUCoP 27201-0020
AEROPUERTO INTNAL DE URUAPAN "LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LÓPEZ RAYÓN", ubicado en AV. Latinoamericana 2500, Col. San José Obrero, C.P. 60160 Uruapan, Mich., México, coordenadas: 19° 24' 10.7" N, 102° 2' 19.58" W				
35	4	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	Traje completo de bombero estructural de 6 piezas [chaquetón, pantalón, casco, monja ignífuga, guantes y botas] del Aeropuerto Internacional de Uruapan. (Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.) Clave CUCOP. 27201-0020.
36	12	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas [chaquetón, pantalón, escafandra y guantes] del Aeropuerto Internacional de Uruapan.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
				{Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.} Clave CUCOP. 27201-0020.
37	1	Paquete de componentes.	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	Prendas y artículos individuales de traje de bombero estructural del Aeropuerto Internacional de Uruapan. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero estructural, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma." Un paquete que comprenda las siguientes prendas: 7 Chaquetón: Tallas: 4-M, 3-G 8 Pantalón: Tallas: 5-M, 3-G 7 Monja: Tallas: Unitalla. 8 Pares de guantes: Tallas: 6-M, 1-G, 1-XXXG. 8 Pares de botas: Tallas: 3-26, 4-27, 1-29. Clave CUCOP. 27201-0020.



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
38	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	<p>Artículos individuales del equipo de respiración autónoma del Aeropuerto Internacional de Uruapan.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice “A”, “Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma.”</p> <p>Un paquete que comprenda los siguientes componentes de Equipo de Respiración Autónoma:</p> <p>Tanque de aire: 8 pzas. marca ISI o compatible.</p> <p>Mascarillas: 8 pzas. marca ISI o compatible.</p> <p>Regulador de aire: 1 pza. marca Scott o compatible.</p> <p>El Licitante que resulte adjudicado deberá realizar la instalación de las refacciones adquiridas en los ERA a fin de garantizar la compatibilidad en los equipos respectivos, así como la prueba de flujo.</p> <p>CLAVE CUCoP 27201-0020</p>
<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL NORTE, APODACA NUEVO LEON ubicado en Carretera México-Nuevo Laredo, km 1006, Apodaca Nuevo Leon, C.P. 66600, coordenadas: 25° 51' 35.4" N, 100° 14' 17.19" W</p>				
39	9	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	<p>Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas [chaquetón, pantalón, escafandra y guantes] del Aeropuerto Internacional del Norte.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice “A”, “Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma.”</p> <p>[Cada componente del paquete empacado de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su</p>



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
				envoltura original.) CLAVE CUCoP 27201-0020
40	13	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual.	Equipo completo de respiración autónoma (equipo completo) del Aeropuerto Internacional del Norte. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma." [Cada componente del paquete empacado de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.] CLAVE CUCoP 27201-0020
41	1	Paquete de componentes.	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	Prendas y artículos individuales de traje de bombero estructural del Aeropuerto Internacional del Norte. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero estructural, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma." Un paquete que comprenda las siguientes prendas: 12 Chaquetón: Tallas: 2-M, 7-L, 3-XL 07 Pantalón: Tallas: 1-34, 2-38, 4-42 13 Pares de guantes: Tallas: 7-M, 3-G, 3-L, 13 Pares de botas: Tallas: 2-27, 3-28, 5-29, 3-30. Clave CUCOP. 27201-0020



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
42	1	Paquete de componentes.	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	Prendas y artículos individuales de traje de bombero aluminizado del Aeropuerto Internacional del Norte. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del traje de bombero aluminizado, detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma." Un paquete que comprenda las siguientes prendas: 01 Chaquetón: talla: 1-XL 01 Pantalón: Talla: 1-40. 04 Pares de guantes: Tallas: 1-CH, 2-M, 1-G. Clave CUCOP. 27201-0020.
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA, "HERMANOS SERDÁN" PUEBLA. Ubicado en Carretera Federal México - Puebla Km 91.5, C.P. 74160 Huejotzingo, Pue. coordenadas: 19° 09' 29" N 98° 22' 17" W				
43	16	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas [chaquetón, pantalón, escafandra y guantes] del Aeropuerto Internacional de Puebla. {Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.] Clave CUCOP. 27201-0020.
44	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	Artículos individuales del equipo de respiración autónoma del Aeropuerto Internacional de Puebla. Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma." Un paquete que comprenda los siguientes



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
				<p>componentes de Equipo de Respiración Autónoma:</p> <p>16 Mascarillas para E.R.A. marca Scott, Mod. AV-3000 o compatible.</p> <p>El Licitante que resulte adjudicado deberá realizar la instalación de las refacciones adquiridas en los ERA a fin de garantizar la compatibilidad en los equipos respectivos, así como la prueba de flujo.</p> <p>CLAVE CUCoP 27201-0020</p>
<p>AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ: ubicado en Carretera Estación Las Palmas km 5 No. 4200, Colonia Aeropuerto Tamuín, San Luis Potosí, C.P. 79219, coordenadas: 22° 2' 43.37" N, 98° 48' 20.52" W</p>				
45	3	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	<p>Traje completo de bombero aluminizado de 4 piezas [chaquetón, pantalón, escafandra y guantes] del Aeropuerto Internacional de Tamuín.</p> <p>[Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.]</p> <p>Clave CUCOP. 27201-0020</p>
46	3	Paquete de prendas.	Prendas del paquete empacadas de manera Individual	<p>Equipo completo de respiración autónoma [equipo completo] del Aeropuerto Internacional de Tamuín.</p> <p>[Cada prenda del paquete empacada de manera Individual, por separado en su caja, bolsa o similar conforme su empaquetado de fábrica, pudiendo el proveedor agrupar los artículos, siempre que cada uno se conserve en su envoltura original.]</p> <p>Clave CUCOP. 27201-0020.</p>
47	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacados de	Prendas y artículos individuales de traje de bombero aluminizado del Aeropuerto Internacional de Tamuín.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
			manera Individual.	<p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>03 Chaquetón: Talla: 2-M, 1-XL. 03 Pantalón: Talla: 1-S, 1-M, 1-L. 03 Escafandra: Talla: Uni talla</p> <p>CLAVE CUCoP 27201-0020</p>
48	1	Paquete de componentes	Componentes del paquete empacados de manera Individual.	<p>Artículos individuales del equipo de respiración autónoma del Aeropuerto Internacional de Tamián.</p> <p>Conforme a las especificaciones, características y requerimientos, indicados para los componentes del equipo de respiración autónoma detallados en el apéndice "A", "Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma."</p> <p>Un paquete que comprenda los siguientes componentes de Equipo de Respiración Autónoma:</p> <p>3 Tanques de aire para E.R.A. marca Drager, Mod. Pss3000 o compatible.</p> <p>3 Mascarillas para E.R.A. marca Drager, Mod. ARVA 0099 o compatible.</p> <p>3 Mangueras para E.R.A. marca Drager, Mod. R21034 o compatible.</p> <p>3 Manómetro para E.R.A. marca Drager, Mod. WRAL-3745 o compatible.</p> <p>CLAVE CUCoP 27201-0020</p>

- I. ACCESORIOS.
"No aplica".
- II. REFACCIONES.
"No aplica".



III. CONSUMIBLES.

"No aplica".

IV. INSTALACIÓN.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá realizar la instalación de las refacciones en los equipos de respiración autónoma descritos en el apéndice, siempre que estas por su naturaleza requieran de herramientas para sustituir las piezas dañadas en los equipos.

V. MANTENIMIENTO.

"No aplica".

VI. CAPACITACIÓN.

"No aplica".

VII. NORMAS – CERTIFICADOS

Los trajes de bombero estructurales y aluminizados deberán estar certificados bajo la siguiente norma:

- NFPA 1971-2018: Standard on Protective Ensembles for Structural Fire Fighting and Proximity Fire Fighting (Norma sobre Vestimenta Protectora para Combate de Incendios Estructurales y Combate de Incendios de Proximidad).

Los equipos de respiración autónoma deberán estar certificados bajo las siguientes normas:

- NFPA 1981-2018: Standard on Open-Circuit Self-Contained Breathing Apparatus (SCBA) for Emergency Services (Norma sobre equipos de respiración autónomos de circuito abierto (SCBA) para servicios de emergencia).
- NFPA 1982-2018: Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS), (Norma para Sistemas de Seguridad de Alerta Personal).
- NIOSH 42 CFR part 84 & CBRN: standards for respirators offering Chemical Biological Radiological and Nuclear (CBRN) protections (respiradores que ofrecen protección contra amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares).

VIII. DOCUMENTACIÓN.

El licitante adjudicado, deberá entregar los siguientes documentos:

- A. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá entregar los certificados emitidos por la NFPA, pruebas de laboratorio, dictamen, certificado de cumplimiento, etiquetado o documentación técnica que avale explícitamente el cumplimiento de las normas mencionadas en el apartado VII NORMAS - CERTIFICADOS.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

B. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 9, 10, 56 y 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el diario oficial de la Federación el 01 de julio de 2020 y el artículo 31 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P. el licitante deberá presentar manifiesto por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal donde exprese que las prendas y equipo de protección de los trajes de bombero y de los Equipos de Respiración Autónoma cumplen con las Normas especificadas en el párrafo VIII "normas - certificados" de este anexo técnico, aplicables para equipo de protección de bomberos del SSEI.

IX. SOPORTE TÉCNICO.

"No aplica".

X. OTROS.

"No aplica".

Elaboró
El Mtro. Adj. Gcía. Optva.
Asesor Técnico.

Enrique Flores Hernández.

Aprobó
El Lic. Coord. Gcía. Optva.
Titular del área requerente.

Juan Carlos Mendoza Ceniceros.

Vo. Bo.
La Ing. Coord. Dir. Ops. Aeroportuarias.
Titular del área requerente.

Tamara Lilián Millán Lira.

"Apéndice A"

Descripción de trajes, prendas y equipo de respiración autónoma.

La presente descripción de los componestes es demostrativa mas no lomitativa por lo que las propuestas del proveedor deberán ser conforme a las normas vigentes y la documentación solicitada en el presente Anexo Tecnico

Traje de bombero aluminizado (cuatro piezas).

Traje de bombero aluminizado, fabricado bajo Norma NFPA 1971-2018, con registro de Certificación UL, SEI, TUV ó CENTEXBEL; de tela estándar 100% para-Aramid 8.5 Oz/Yd2 aluminizada; forro desmontable y compuesto de 2 capas:

Contra humedad: Stedair 3000, 5.2 oz, tela no tejida, 85% meta-aramida / 15% para-aramida, laminada mediante una membrana de ePTFE con acabado DWR sin PFAS.

Térmica: 8.0 oz/yd2, compuesto de 3.4 oz/yd2 de 50% meta-aramida / 50% modacrílico , acolchado de 4.6 oz/yd2 de 80% aramida reprocesada / 20% rayón ignifugo.

A. Chaquetón.

- a. Sistema de cierre mediante zipper con solapa protectora 5" de ancho, cuatro capas, doble exterior, barrera térmica y barrera de humedad.
- b. Solapa para tormentas de 4" de ancho compuesta con 3 capas de tela [forro térmico, barrera de humedad, capa exterior].
- c. Cuello de mínimo de 3", con lengüeta del cuello con forma festonada, sistema de cierre con velcro, con cuatro capas de tela, doble capa exterior, barrera térmica y barrera de humedad.
- d. Lazo para colgar encima de la unión entre el cuello y el cuerpo del abrigo.
- e. Dispositivo de rescate de arrastre [DRD], fabricado en cinta certificada 100% KEVLAR.
- f. Tapa boca de 4", abatible, con protección de cuello y garganta con cierre de 00, velcro y sistema de cuatro capas de tela.
- g. 1 bolsillo para radio con fuelle para radio mínimo de 8.25" de alto x 3.75" de ancho x 2" de profundidad en el interior, fabricado con material de la capa exterior y cosido al pecho izquierdo. La solapa del bolsillo de dos capas de 4.5" x 4.5" estará hecha de material de capa exterior y se asegurará con velcro de 2" x 2". Drenaje en la parte inferior del bolsillo. Bolsa porta radio para antena izquierda o derecha con sistema abre fácil.
- h. 1 Lazo para micrófono o radio fabricada con doble capa de material exterior.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,

Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Subdirección General de Aeropuertos.

- i. 2 bolsas tipo cargo con fuelle, refuerzo interior en tela de medida 10"x10", solapa protectora cierre de velcro y sistema de drenado de agua.
 - j. Refuerzos en hombros y codos acojinados.
 - k. "Pozo de agua" contra penetración de humedad y vapor con puños de 5" de largo.
 - l. Manga de dos piezas con costuras en la parte inferior y exterior a 3 agujas. Fuelle sin costuras debajo de las axilas para reducir la elevación de la chaqueta cuando los brazos están encima de la cabeza, y las mangas deben estar contorneadas para seguir la flexión del brazo.
 - m. Puño con abertura para dedo.
 - n. Todas las costuras principales van con doble puntada para mayor resistencia al desgarre.
 - o. Refuerzos en zonas de rodilla y valenciana por medio de una capa extra de la misma tela exterior.
 - p. Peso 2.240 kg aprox.
- B. Pantalón.**
- a. Sistema de seguridad de triple cerrado con cierre y velcro resistente al fuego, broche de gancho y "D" ring resistentes a la corrosión y acabado especial anti chispa.
 - b. Solapa protectora de cuatro capas, doble capa exterior, barrera térmica y barrera de humedad.
 - c. Bragueta con una costura de 2 agujas de 11.25" [graduada] al panel delantero izquierdo y 4" de ancho. Con tres capas de protección: dos capas de capa exterior y una capa de material de barrera contra la humedad.
 - d. Sistema de tirantes tipo "H" de 4 u 8 puntos.
 - e. Ajustes laterales de cintura con 2 broches resistentes a la corrosión y acabado especial anti-chispa con correa deslizable.
 - f. 2 bolsas tipo cargo con fuelle, refuerzo interior, medida 10"x10", solapa protectora cierre de velcro resistente al fuego y sistema de drenado de agua.
 - g. Doblado de pantalón tipo refuerzo a base de cuero de gamuza de una sola pieza de 2" de ancho máximo [1" de ancho exterior y 1" en interior], con doble costura.
 - h. Refuerzo tipo diamante en el área de la entre pierna sin restricción al movimiento.
 - i. Tirantes H-Back con hebillas de ajuste rápido y hombreras para mayor comodidad, sujeción de correas de 8 puntos.
 - j. Refuerzo en las rodillas de 8" x 11" con una capa adicional de material de cubierta exterior, costuras en dos agujas.
 - k. Sistema anti-desgaste con resaque en el talón en valenciana.
- C. Escafandra.**
- Unitalla, aluminizado, fabricado bajo Norma NFPA 1971-2018, con registro de Certificación UL > MH30085; de tela estándar 100% para-Aramid 8.5 Oz/Yd2 aluminizada; forro desmontable y



compuesto de 2 capas.

D. Guantes.

Guantes de combate al fuego construido, probado y etiquetado, de acuerdo con la Norma NFPA sobre conjuntos de protección para lucha contra incendios de proximidad, NFPA 1971, edición 2018.

- a. Capa exterior de capa exterior de tejido de PBI / Kevlar aluminizado de 7 oz. De 0.025 pulg. De espesor (0.063 cm). Pliegue flexible en el dorso de la mano.
- b. Forro térmico vellon de 12 oz. Por yarda cuadrada. Kevlar y Lezing FR combinado con vellon modacrílico.
- c. Barrera protectora.
- d. Parches de agarre.
- e. Bloqueador de vapor: almohadilla aislante Firewall Steamblock debe ser un elastómero de espuma de silicona retardante al fuego con revestimiento integrado.
- f. La almohadilla aislante Firewall Steamblock se fija en las costuras de los guantes y se debe de extender desde la parte superior del guante hasta las entropiernas de los dedos.
- g. Puño: 10.5 oz por yarda, Nomex negro de doble capa, 4" de largo.
- h. Hilo: Kevlar 30/5 de alta resistencia al estallido, puntada de bloqueo.
- i. De una sola pieza con forro térmico Kevlar en la parte posterior (dorso) y modacrílico en la palma de la mano; con lazo para ajuste; 100 % a prueba de agua, con resistencia a la penetración viral / química y patógenos transmitidos por la sangre, con forro y capa externa unidos.

Traje de bombero estructural [seis piezas].

Traje de bombero estructural, fabricado en material 50% Kevlar y 50% Nomex de 7.2 oz/yc², bajo Norma NFPA 1971-2018, con registro de Certificación UL > MH14790; ligero y flexible para brindar mayor comodidad y movilidad al usuario, compuesto de capa externa y capa interna; con forro interior fijo, antiestático; y con barrera de humedad repelente al agua, vapor y gérmenes patógenos de la sangre; membrana respirable microporosa que permita la salida del vapor corporal y barrera térmica auto extingüibles.

Todo el equipo debe contar con certificado UL, SEI o TUV a favor del fabricante donde se indique claramente la marca y modelo ofertado para acreditar el cumplimiento de la norma NPFA 1971 edición 2018, antes señalada.

A. Chaquetón.

- a. La sección baja es abierta para una mejor ventilación.
- b. Cierre de cremallera termoplástica del No.10 y tapa con Velcro FR.
- c. Con 2 bolsas laterales de Parche, 2 ocultas dentro de solapa y 1 interior.
- d. Cuello con lengüeta protectora anti-obstrucción.
- e. Fuelle en las axilas y panel trasero plisado para mejorar la ergonomía.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,

Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Subdirección General de Aeropuertos.

- f. Refuerzo "Arashield" en hombros y codos.
- g. Tirante tipo "H" fabricado con cinta tejida de Nomex de 2" de ancho, con hebillas de rápida liberación.
- h. Cinta reflectiva segmentada, color plata, colocada de manera horizontal en la parte baja del chaquetón, pecho y puños, aplicada a calor.
- i. Agujeros para los pulgares en los puños.

B. Pantalón.

Protección contra la abrasión "Arashield" en todos los dobladillos del pantalón, y refuerzo en las rodillas con "Arashield".

- a. Dos bolsillos tipo fuelle/caja totalmente forrados en las piernas del pantalón son solapas de bolsillo.
- b. Parte trasera del pantalón elevada en la zona lumbar.
- c. Reguladores en la cintura y tirantes totalmente desmontables.
- d. Protección contra la humedad.
- e. Con cierre de cremallera termoplástica del No.10 y tapa con Velcro FR; con 2 bolsas laterales de fuelle y 1 bolsa interior trasera.
- f. Cinta reflectiva segmentada, color plata, en forma circular colocada de manera horizontal en ambas piernas, debajo de la rodilla, aplicada a calor.

C. Casco "Bullard".

- a. Ajustable, fabricado en fibra de vidrio reforzada, color amarillo original de fabrica [No se acepta ofertar policarbonato, termoplástico o material distinto al señalado].
- b. Equipado con pantalla o visor de protección facial de policarbonato con recubrimiento contra ralladuras de 4 pulgadas de amplitud, con acabado transparente, que cumpla con los requerimientos ópticos de ANSI Z87.1-2015 para protección de ojos y cara; con sello en la parte superior que evite el paso del agua hacia el rostro del bombero,
- c. Con cintas reflejantes, fluorescentes en color amarillo neón de material scotchlite de 1 pulgada de ancho, ubicadas en los laterales y al frente.
- d. Suspensión interior de material acojinado en tela NOMEX con KEVLAR y ajuste posterior con perilla de matraca.
- e. Barbiquejo de NOMEX de ¾ de pulgada con hebilla y mentón de conexión rápida de nylon y una segunda hebilla cromada tipo postman de deslice rápido para fácil ajuste.
- f. Cubre cuello de Kevlar-NOMEX para protección de la nuca y oídos de 6 pulgadas de largo con forro de algodón con tratamiento retardante para llamas; el protector debe estar sujeto a la cubierta interior del casco a través de tres cintas de velcro o broches que permitan el fácil montaje y desmontaje.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

D. Monja ignifuga con membrana.

De una sola pieza, tamaño universal, fabricada con doble capa de NOMEX, todas las costuras son dobles de hilo NOMEX, de longitud mínima de 17 pulgadas, medidas verticalmente desde la parte superior de la cabeza y 15 pulgadas en medida horizontal, con cara completa descubierta, sin costuras en parte alta de cabeza y barbilla.

E. Guantes.

Fabricados en carnaza, de color negro en la palma y amarillo en el dorso; con barrera de humedad de poliuretano y forro térmico de Kevlar/Nomex (en dorso) y monodacrílico (en palma); muñequera con 2 capas de NOMEX y lengüeta de cuero; sin costuras en la palma; forro interior a prueba de productos químicos, agentes patógenos y fluidos sanguíneos.

F. Botas.

De 15 pulgadas de altura, fabricadas en caucho/neopreno vulcanizado, en color negro, con franjas de seguridad color amarillas de alta visibilidad; con agarraderas en la parte superior de la caña; punta de acero (puntera); cambrión en acero para brindar estabilidad y confort; suela antiderrapante resistente a la abrasión e hidrocarburos y forro interno en material Nomex de larga duración.

Equipos de Respiración Autónoma [ERA]

El Equipo de Respiración Autónoma [ERA], deberá estar aprobado por NIOSH 42 CFR parte 84 & CBRN [Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares] y NFPA 1981:2018 & NFPA 1982:2018 de novena generación, deberá combinarr los últimos desarrollos electrónicos, un concepto de arnés robusto, descontaminable y ergonómico, con una presión de 4,500 PSI con 45 minutos de duración.

A. Tanque de oxígeno.

- a. Deberá contar con regulador de primera etapa que permita flujos superiores a 1350 litros/min con un diseño sencillo, extremadamente robusto y confiable.
- b. El cilindro de aire comprimido debe estar disponible en configuraciones de 2.216 PSI y 4.500 PSI con opciones de 30, 45, o 60 minutos de autonomía. El cilindro debe de contar con recubrimiento epoxico color azul o amarillo integrado una banda reflejante.

B. Manómetro.

- a. Deberá contar con un manómetro que permita identificar fácilmente el estado del equipo en operación y mostrar una o más de las siguientes medidas (mediante iconos luminosos y auditivos):

1. Presión del cilindro en psi.
2. Alerta de poco aire.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”
Subdirección General de Aeropuertos.

- b. Deberá contar con botón y sensor de reinicio el cual deberá estar ubicado en algún lugar de fácil acceso para el operador.
- c. El Manómetro deberá indicar la presión del cilindro y el estado de la alarma de movimiento deberá mostrarse en el medidor para eliminar el riesgo de perder la indicación de alarma cuando se trabaja en entornos ruidosos.

C. Arnés.

El arnés y placa dorsal deben estar fabricados en una sola pieza de construcción compuesta antiestática diseñados para distribuir el peso de manera equitativa, reduciendo la fatiga del usuario. Las mangueras deben estar enrutadas dentro de la espaldas para eliminar el potencial de enganche y fijadas a las hombreras mediante un clip en << C >>. Debe incluir un cinturón con soporte lumbar pivotante para mejorar la movilidad y protección adicional para la válvula del cilindro. Los materiales deben ser de arámida resistentes al fuego, productos químicos y alta abrasión. El reductor de primera etapa se conectará directamente a la placa posterior mediante un clip de retención accionado por resorte. El reductor tendrá una conexión RIC UAC para recarga rápida en emergencias en ángulo recto con el reductor.

Deberá contar con arnés robusto y ergonómico que maximice la movilidad, fuerza y comodidad.

- a. Dispositivo de acoplamiento del cilindro que proteja la válvula del cilindro
- b. Una protección de goma sobre los hombros que permita resguardar contra el material en llamas
- c. Deberá contar con correas de Kevlar recubiertas de material plástico sin textiles, de fácil ajuste.
- d. Deberá contar con correas ergonómicas para los hombros que permitan distribuir el peso lejos de los músculos del cuello
- e. Deberá contar con asa de transporte y rescate robusta
- f. HUD proporciona la presión del cilindro y el estado APROBADO a través de luces de colores

D. Mascarilla.

La máscara facial utilizara dos bordes de sellado independientes, proporcionando tres anillos de sellado. La máscara tendrá un campo visual ampliado, resistencia térmica y química, así como permitir la adición de sistemas de comunicación con amplificador de voz y radio bidireccional. La máscara tendrá un sistema para usar anteojos sin romper la integridad del sellado de la máscara. El kit de anteojos no se montará directamente en el protector facial. La máscara está equipada con un puerto frontal conexión P18 robusto y fácil de manejar para el uso de una válvula de demanda pulmonar para un sistema de presión positiva. El puerto frontal P18 proporcionara un movimiento de 360° para la válvula de demanda pulmonar conectada.

La máscara deberá proporcionar un amplio campo de visión, una calidad de voz clara y permanecer conectado de forma segura y bien protegido en todo momento, debiendo contar con silbato de advertencia mecánico y manómetro analógico, así como arnés sin textil de 4



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Subdirección General de Aeropuertos.

puntos para la cabeza, deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Deberá contar con aprobación de NIOSH y NFPA
- b. Escotilla de aire ambiental en Máscara

La máscara deberá estar equipada con una escotilla de aire ambiental que permita al usuario tener la máscara completamente puesta y seguir respirando el aire ambiental para ahorrar aire comprimido del cilindro, deberá ser de fácil operación la tapa de la escotilla y activar el aire del cilindro, la válvula de respiración siempre deberá estar protegida y nunca expuesta a la suciedad, la contaminación y la exposición mecánica.

- c. Válvula de respiración con control de calidad

1. La válvula de respiración deberá contar con un bloqueo positivo a la máscara que proporcione una conexión segura en todo momento, sin riesgo de desconexión involuntaria.
2. El diseño de la máscara y la válvula de respiración deberá ser compacto, sin partes sobresalientes, lo que brinda una visibilidad sin restricciones y reduce el riesgo de enganches y daños mecánicos. El funcionamiento silencioso de la máscara ofrece una mínima interferencia de ruido y excelentes posibilidades de comunicación.

E. Tubos y/o mangueras.

Las mangueras de alta y baja presión deben contar con las características y capacidades recomendadas para soportar las presiones de 4500 PSI con flujos superiores a 1350 litros/min con las que se trabaja por medio del tanque de oxígeno.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Resumen general de trajes, prendas, material y calzado del equipo de protección personal.

Piezas Estructurales	Piezas Aluminizadas		Piezas de Aluminio		Piezas de Acero		Piezas de Plástico		Piezas de Madera		Piezas de Otros Materiales		Piezas de Otros Materiales	
	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados
Palenque	13	10	32	19	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0
Chetumal	9	0	0	9	0	0	0	0	0	18	0	0	0	
Tulum	0	31	36	31	18	0	0	0	19	0	0	12	0	
Campeche	13	0	0	13	0	0	0	0	4	0	0	9	0	
Ixtepec	13	2	10	15	2	0	0	0	4	1	0	8	0	
Cd. Victoria	9	0	10	8	14	0	0	0	0	1	0	8	0	
Nogales	10	0	7	7	8	0	0	0	4	7	0	0	0	
Nvo. Laredo	5	0	0	13	0	0	0	0	3	0	0	10	0	
Uruapan	2	0	38	12	0	0	0	0	0	17	0	3	0	
Del Norte	13	0	45	9	6	0	0	0	13	0	0	0	0	
Puebla	16	16	0	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	
Tamuín	6	6	0	3	9	0	0	0	3	12	0	0	0	
TOTAL	158	74	178	155	57	3	63	72	50	0	0	0	0	

ESTRUCTURAL (PIEZAS INDIVIDUALES)

Piezas Estructurales	Piezas Aluminizadas		Piezas de Aluminio		Piezas de Acero		Piezas de Plástico		Piezas de Madera		Piezas de Otros Materiales		Piezas de Otros Materiales	
	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados
Palenque	3	0	8	9	3	9	0	0	0	0	0	0	0	
Chetumal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tulum	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Campeche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ixtepec	0	2	2	2	0	6	0	0	0	0	0	0	0	
Cd. Victoria	0	0	0	1	1	9	0	0	0	0	0	0	0	
Nogales	2	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	
Nvo. Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Uruapan	7	0	7	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	
Del Norte	12	7	0	13	13	13	0	0	0	0	0	0	0	
Puebla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tamuín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL	42	35	10	19	26	46	0	0	0	0	0	0	0	

ALUMINIZADO (PIEZAS INDIVIDUALES)

Piezas Aluminizadas	Piezas de Aluminio		Piezas de Acero		Piezas de Plástico		Piezas de Madera		Piezas de Otros Materiales		Piezas de Otros Materiales	
	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados	Completos	Refinados
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	3	5	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0
18	20	12	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Apéndice A “Tallas (PIEZAS) de trajes, prendas, material y calzado del equipo de protección personal”

Localidad	Artículo	Talla (medida según artículo)	P
Palenque	Chaquetón Estructural	M/40	P
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	P
Palenque	Guantes para Traje Estructural	G	P
Palenque	Botas	27	P
Palenque	Chaquetón Estructural	42	P
Palenque	Casco	Unitalla	P
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	P
Palenque	Guantes para Traje Estructural	XXL	P
Palenque	Botas	27	P
Palenque	Chaquetón Estructural	42	P
Palenque	Casco	Unitalla	P
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	P
Palenque	Guantes para Traje Estructural	XL	P
Palenque	Botas	26	P
Palenque	Casco	Unitalla	P
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	P
Palenque	Botas	29	P
Palenque	Casco	Unitalla	P
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	P
Palenque	Botas	26	P
Palenque	Casco	Unitalla	P
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	P
Palenque	Botas	27	P
Palenque	Casco	Unitalla	P
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	P
Palenque	Botas	27	P
Palenque	Casco	Unitalla	P
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	P
Palenque	Botas	26	P
Tulum	Chaquetón Estructural	L	P
Tulum	Pantalón Estructural	M	P
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	XG	P
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	XG	P
Ixtepec	Botas	29	P
Ixtepec	Botas	28	P
Ixtepec	Botas	28	P
Ixtepec	Botas	27	P
Ixtepec	Casco	Unitalla	P
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	P
Ixtepec	Botas	29	P
Ixtepec	Casco	Unitalla	P
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	P
Ixtepec	Botas	30	P
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Cd. Victoria	Chaquetón Aluminizado	XL/42	P
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	40	P

Localidad	Artículo	Talla (medida según artículo)	P
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	36	P
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	36	P
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Cd. Victoria	Chaquetón Aluminizado	XL/42	P
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	40	P
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Cd. Victoria	Botas	28	P
Cd. Victoria	Guantes para Traje Estructural	XL	P
Cd. Victoria	Chaquetón Aluminizado	XL/42	P
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	36	P
Cd. Victoria	Botas	27	P
Cd. Victoria	Botas	27	P
Cd. Victoria	Botas	28	P
Cd. Victoria	Botas	28	P
Cd. Victoria	Botas	28	P
Cd. Victoria	Botas	28	P
Cd. Victoria	Botas	28	P
Cd. Victoria	Botas	28	P
Cd. Victoria	Botas	28	P
Cd. Victoria	Botas	28	P
Nogales	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Nogales	Guantes para Traje Aluminizado	CH	P
Nogales	Chaquetón Aluminizado	G	P
Nogales	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Nogales	Guantes para Traje Aluminizado	G	P
Nogales	Chaquetón Estructural	M	P
Nogales	Pantalón Estructural	M	P
Nogales	Guantes para Traje Estructural	CH	P
Nogales	Botas	27	P
Nogales	Chaquetón Estructural	M	P
Nogales	Pantalón Estructural	M	P
Nogales	Monja ignífuga	uni talla	P
Nogales	Chaquetón Aluminizado	CH	P
Nogales	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Nogales	Guantes para Traje Aluminizado	CH	P
Uruapan	Pantalón Estructural	M	P
Uruapan	Monja ignífuga	uni talla	P
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	M	P

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
 Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”.
 Subdirección General de Aeropuertos.

Aeropuerto	Artículo	Talla o medida	Material
Uruapan	Botas	26	P
Uruapan	Chaquetón Estructural	M/38	P
Uruapan	Pantalón Estructural	M	P
Uruapan	Monja ignífuga	uni talla	P
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	M	P
Uruapan	Botas	27	P
Uruapan	Chaquetón Estructural	M/38	P
Uruapan	Pantalón Estructural	[M,]	P
Uruapan	Monja ignífuga	uni talla	P
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	M	P
Uruapan	Botas	26	P
Uruapan	Chaquetón Estructural	G	P
Uruapan	Pantalón Estructural	G	P
Uruapan	Monja ignífuga	uni talla	P
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	XXXL	P
Uruapan	Botas	27	P
Uruapan	Chaquetón Estructural	M/38	P
Uruapan	Pantalón Estructural	M	P
Uruapan	Monja ignífuga	uni talla	P
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	M	P
Uruapan	Botas	26	P
Uruapan	Chaquetón Estructural	G	P
Uruapan	Pantalón Estructural	G	P
Uruapan	Monja ignífuga	uni talla	P
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	M	P
Uruapan	Botas	27	P
Uruapan	Chaquetón Estructural	G	P
Uruapan	Pantalón Estructural	G	P
Uruapan	Monja ignífuga	uni talla	P
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	G	P
Uruapan	Botas	29	P
Uruapan	Chaquetón Estructural	M/38	P
Uruapan	Pantalón Estructural	M	P
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	M	P
Uruapan	Botas	27	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	M/38	P
Del Norte	Pantalón Estructural	L/38	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	M	P
Del Norte	Botas	27	P
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	M	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	XL/46	P
Del Norte	Pantalón Estructural	XL/42	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	G	P
Del Norte	Botas	30	P
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	G	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	M/38	P
Del Norte	Pantalón Estructural	M 34	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	M	P

Aeropuerto	Artículo	Talla o medida	Material
Del Norte	Botas	27	P
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	CH	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	XL 46	P
Del Norte	Pantalón Estructural	XL 42	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	L9	P
Del Norte	Botas	29	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	L42	P
Del Norte	Pantalón Estructural	XL42	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	L9	P
Del Norte	Botas	29	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	L42	P
Del Norte	Pantalón Estructural	L38	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	M8	P
Del Norte	Botas	28	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	XL46	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	M8	P
Del Norte	Botas	30	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	L42	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	L9	P
Del Norte	Botas	29	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	L42	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	G	P
Del Norte	Botas	29	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	L42	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	G	P
Del Norte	Botas	29	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	L42	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	M8	P
Del Norte	Botas	28	P
Del Norte	Chaquetón Aluminizado	XL/42	P
Del Norte	Pantalón Aluminizado	40	P
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	M	P
Del Norte	Pantalón Estructural	L42	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	M	P
Del Norte	Botas	30	P
Del Norte	Chaquetón Estructural	L42	P
Del Norte	Guantes para Traje Estructural	M8	P
Del Norte	Botas	28	P
Tamuín	Chaquetón Aluminizado	M/38	P
Tamuín	Pantalón Aluminizado	S	P
Tamuín	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Tamuín	Chaquetón Aluminizado	M/38	P
Tamuín	Pantalón Aluminizado	M	P
Tamuín	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Tamuín	Chaquetón Aluminizado	XL/42	P
Tamuín	Pantalón Aluminizado	L	P
Tamuín	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	P
Tulum	Chaquetón Aluminizado	S	P
Tulum	Pantalón Aluminizado	S	P
Tulum	Chaquetón Aluminizado	M/38	P
Tulum	Pantalón Aluminizado	S	P
Tulum	Chaquetón Aluminizado	M/38	P
Tulum	Pantalón Aluminizado	S	P

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Ubicación	Artículo	Talla (Mujeres)	Sexo
Tulum	Chaquetón Aluminizado	M/38	P
Tulum	Pantalón Aluminizado	M	P
Tulum	Chaquetón Aluminizado	M/38	P
Tulum	Pantalón Aluminizado	M	P
Tulum	Chaquetón Aluminizado	M/38	P
Tulum	Pantalón Aluminizado	M	P
Tulum	Chaquetón Aluminizado	G	P
Tulum	Pantalón Aluminizado	G	P
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	P
Tulum	Pantalón Aluminizado	XL	P
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	P
Tulum	Pantalón Aluminizado	XL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	G	P
Tulum	Pantalón Estructural	G	P
Tulum	Chaquetón Estructural	G	P
Tulum	Pantalón Estructural	G	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XL	P

Ubicación	Artículo	Talla (Mujeres)	Sexo
Tulum	Chaquetón Estructural	XXL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XXL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XXL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XXL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XXL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XXL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XXXL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XXXL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XXXL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XXXL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XXXL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XXXL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XXXL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XXXL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XXXL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XXXL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XXXL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XXXL	P
Tulum	Chaquetón Estructural	XXXL	P
Tulum	Pantalón Estructural	XXXL	P

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”
Subdirección General de Aeropuertos.

Apéndice B “Tallas [COMPLETO] de trajes, prendas, material y calzado del equipo de protección personal”

Artículo	Descripción	Talla	Material
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	42	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Palenque	Chaquetón Estructural	42	C
Palenque	Pantalón Estructural	42	C
Palenque	Casco	Unitalla	C
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	C
Palenque	Guantes para Traje Estructural	G	C
Palenque	Botas	27	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	38	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	2XG	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	42	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	2XG	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	38	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Palenque	Chaquetón Estructural	44	C
Palenque	Pantalón Estructural	44	C
Palenque	Casco	Unitalla	C
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	C
Palenque	Guantes para Traje Estructural	3L	C
Palenque	Botas	27	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	44	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	2XG	C
Palenque	Chaquetón Estructural	42	C
Palenque	Pantalón Estructural	44	C
Palenque	Casco	Unitalla	C
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	C
Palenque	Guantes para Traje Estructural	XL	C
Palenque	Botas	27	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	44	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Palenque	Chaquetón Estructural	40	C
Palenque	Pantalón Estructural	42	C
Palenque	Casco	Unitalla	C
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	C
Palenque	Guantes para Traje Estructural	M	C
Palenque	Botas	26	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	42	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C

Artículo	Descripción	Talla	Material
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Palenque	Chaquetón Estructural	42	C
Palenque	Pantalón Estructural	44	C
Palenque	Casco	Unitalla	C
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	C
Palenque	Guantes para Traje Estructural	XL	C
Palenque	Botas	27	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	44	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Palenque	Chaquetón Estructural	42	C
Palenque	Pantalón Estructural	44	C
Palenque	Casco	Unitalla	C
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	C
Palenque	Guantes para Traje Estructural	L	C
Palenque	Botas	28	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	44	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Palenque	Chaquetón Estructural	42	C
Palenque	Pantalón Estructural	44	C
Palenque	Casco	Unitalla	C
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	C
Palenque	Guantes para Traje Estructural	XL	C
Palenque	Botas	27	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	44	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Palenque	Chaquetón Estructural	40	C
Palenque	Pantalón Estructural	42	C
Palenque	Casco	Unitalla	C
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	C
Palenque	Guantes para Traje Estructural	L	C
Palenque	Botas	27	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	42	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Palenque	Chaquetón Estructural	40	C
Palenque	Pantalón Estructural	42	C
Palenque	Casco	Unitalla	C
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	C
Palenque	Guantes para Traje Estructural	M	C
Palenque	Botas	26	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	42	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Ubicación	Descripción	Talla	Cantidad
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Palenque	Chaquetón Estructural	42	C
Palenque	Pantalón Estructural	44	C
Palenque	Casco	Unitalla	C
Palenque	Monja ignífuga	uni talla	C
Palenque	Guantes para Traje Estructural	M	C
Palenque	Botas	28	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	42	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	26	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	29	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	27	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	27	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	40	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	38	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	38	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	38	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	38	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	38	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	38	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	38	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Palenque	Chaquetón Aluminizado	38	C
Palenque	Pantalón Aluminizado	38	C
Palenque	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Palenque	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Chetumal	Chaquetón Estructural	XG/44	C
Chetumal	Pantalón Estructural	XG/44	C
Chetumal	Casco	Unitalla	C
Chetumal	Monja ignífuga	uni talla	C
Chetumal	Guantes para Traje Estructural	G	C
Chetumal	Botas	29	C
Chetumal	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Chetumal	Pantalón Aluminizado	XG/44	C
Chetumal	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Chetumal	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Chetumal	Chaquetón Estructural	G/40	C
Chetumal	Pantalón Estructural	G/40	C
Chetumal	Casco	Unitalla	C
Chetumal	Monja ignífuga	uni talla	C
Chetumal	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Chetumal	Botas	27	C
Chetumal	Chaquetón Aluminizado	G/40	C
Chetumal	Pantalón Aluminizado	G/40	C
Chetumal	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Chetumal	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Chetumal	Chaquetón Estructural	G/40	C
Chetumal	Pantalón Estructural	G/40	C
Chetumal	Casco	Unitalla	C
Chetumal	Monja ignífuga	uni talla	C
Chetumal	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Chetumal	Botas	29	C
Chetumal	Chaquetón Aluminizado	G/40	C
Chetumal	Pantalón Aluminizado	G/40	C
Chetumal	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C

Ubicación	Descripción	Talla	Cantidad
Chetumal	Chaquetón Aluminizado	G/40	C
Chetumal	Pantalón Aluminizado	G/40	C
Chetumal	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Chetumal	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Chetumal	Chaquetón Estructural	XG/44	C
Chetumal	Pantalón Estructural	XG/44	C
Chetumal	Casco	Unitalla	C
Chetumal	Monja ignífuga	uni talla	C
Chetumal	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Chetumal	Botas	29	C
Chetumal	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Chetumal	Pantalón Aluminizado	G/44	C
Chetumal	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Chetumal	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Chetumal	Chaquetón Estructural	G/44	C
Chetumal	Pantalón Estructural	G/44	C
Chetumal	Casco	Unitalla	C
Chetumal	Monja ignífuga	uni talla	C
Chetumal	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Chetumal	Botas	29	C
Chetumal	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Chetumal	Pantalón Aluminizado	G/44	C
Chetumal	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Chetumal	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Chetumal	Chaquetón Estructural	XG/40	C
Chetumal	Pantalón Estructural	XG/40	C
Chetumal	Casco	Unitalla	C
Chetumal	Monja ignífuga	uni talla	C
Chetumal	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Chetumal	Botas	29	C
Chetumal	Chaquetón Aluminizado	XG/40	C
Chetumal	Pantalón Aluminizado	XG/40	C
Chetumal	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Chetumal	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Chetumal	Chaquetón Estructural	G/40	C
Chetumal	Pantalón Estructural	G/40	C
Chetumal	Casco	Unitalla	C
Chetumal	Monja ignífuga	uni talla	C
Chetumal	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Chetumal	Botas	27	C
Chetumal	Chaquetón Aluminizado	G/40	C
Chetumal	Pantalón Aluminizado	G/40	C
Chetumal	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”.
Subdirección General de Aeropuertos.

Aeropuerto	Artículo	Características	Unidad	Observaciones
Chetumal	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C	
Chetumal	Chaquetón Estructural	G/44	C	
Chetumal	Pantalón Estructural	G/44	C	
Chetumal	Casco	Unitalla	C	
Chetumal	Monja ignifuga	uni talla	C	
Chetumal	Guantes para Traje Estructural	XG	C	
Chetumal	Botas	29	C	
Chetumal	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C	
Chetumal	Pantalón Aluminizado	G/44	C	
Chetumal	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Chetumal	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C	
Chetumal	Chaquetón Estructural	G/44	C	
Chetumal	Pantalón Estructural	G/44	C	
Chetumal	Casco	Unitalla	C	
Chetumal	Monja ignifuga	uni talla	C	
Chetumal	Guantes para Traje Estructural	XG	C	
Chetumal	Botas	29	C	
Chetumal	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C	
Chetumal	Pantalón Aluminizado	G/44	C	
Chetumal	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Chetumal	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C	
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C	
Tulum	Pantalón Aluminizado	XXL	C	
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	G	C	
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C	
Tulum	Pantalón Aluminizado	XL	C	
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C	
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C	
Tulum	Pantalón Aluminizado	XL	C	
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	L	C	
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C	
Tulum	Pantalón Aluminizado	L	C	
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	L	C	
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C	
Tulum	Pantalón Aluminizado	M	C	
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C	
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C	
Tulum	Pantalón Aluminizado	L	C	
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	L	C	
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C	
Tulum	Pantalón Aluminizado	L	C	
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C	
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C	
Tulum	Pantalón Aluminizado	L	C	
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C	
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C	
Tulum	Pantalón Aluminizado	L	C	
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C	
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C	
Tulum	Pantalón Aluminizado	L	C	
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C	
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C	
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C	

Aeropuerto	Artículo	Características	Unidad	Observaciones
Tulum	Pantalón Aluminizado		XL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		L	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado		XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado		XL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		L	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado		S	C
Tulum	Pantalón Aluminizado		S	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado		XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado		M	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado		XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado		L	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		L	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado		XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado		XXL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		S	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado		M/38	C
Tulum	Pantalón Aluminizado		L	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		S	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado		XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado		XXL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado		S	C
Tulum	Pantalón Aluminizado		M	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado		XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado		XXL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado		XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado		XXL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado		M/38	C
Tulum	Pantalón Aluminizado		XL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado		Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado		M	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Ubicación	Artículo	Talla o medida (según el artículo)	Categoría
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado	XL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	S	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Tulum	Pantalón Aluminizado	L	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado	XL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Tulum	Pantalón Aluminizado	XL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado	XL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	L	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Tulum	Pantalón Aluminizado	XL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado	XXL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	L	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Tulum	Pantalón Aluminizado	L	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado	XL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado	XL	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Tulum	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Tulum	Pantalón Aluminizado	M	C
Tulum	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C

Ubicación	Artículo	Talla o medida (según el artículo)	Categoría
Tulum	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Campeche	Chaquetón Estructural	XXXL	C
Campeche	Pantalón Estructural	XXL	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	XXG	C
Campeche	Botas	28	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	XXXG	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	XXG	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	XXG	C
Campeche	Chaquetón Estructural	L	C
Campeche	Pantalón Estructural	L	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	G	C
Campeche	Botas	27	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	L	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	XXG	C
Campeche	Chaquetón Estructural	XXXL	C
Campeche	Pantalón Estructural	XXL	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	XXXL	C
Campeche	Botas	30	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	XXXL	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	XXG	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	XXXL	C
Campeche	Chaquetón Estructural	L	C
Campeche	Pantalón Estructural	XL	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Campeche	Botas	27	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	XL	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Campeche	Chaquetón Estructural	XXL	C
Campeche	Pantalón Estructural	XXL	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	G	C
Campeche	Botas	28	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	XXL	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Campeche	Chaquetón Estructural	M/38	C
Campeche	Pantalón Estructural	S	C
Campeche	Casco	Unitalla	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Aeropuerto	Artículo	Características	Material
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	G	C
Campeche	Botas	27	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	S	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Campeche	Chaquetón Estructural	L	C
Campeche	Pantalón Estructural	L	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Campeche	Botas	27	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	L	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Campeche	Chaquetón Estructural	XL	C
Campeche	Pantalón Estructural	XL	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	M	C
Campeche	Botas	25	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	XL	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Campeche	Chaquetón Estructural	XXL	C
Campeche	Pantalón Estructural	XL	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	G	C
Campeche	Botas	27	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	XL	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Campeche	Chaquetón Estructural	XL	C
Campeche	Pantalón Estructural	XXXL	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	M	C
Campeche	Botas	27	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	XXXL	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Campeche	Chaquetón Estructural	L	C
Campeche	Pantalón Estructural	L	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Campeche	Botas	28	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C

Aeropuerto	Artículo	Características	Material
Campeche	Pantalón Aluminizado	L	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Campeche	Chaquetón Estructural	L	C
Campeche	Pantalón Estructural	L	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	G	C
Campeche	Botas	28	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	L	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Campeche	Chaquetón Estructural	M/38	C
Campeche	Pantalón Estructural	S	C
Campeche	Casco	Unitalla	C
Campeche	Monja ignífuga	uni talla	C
Campeche	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Campeche	Botas	28	C
Campeche	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Campeche	Pantalón Aluminizado	S	C
Campeche	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Campeche	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	2XG	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	2XG	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	2XG	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	2XG	C
Ixtepec	Chaquetón Estructural	XG	C
Ixtepec	Pantalón Estructural	XG	C
Ixtepec	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Ixtepec	Botas	29	C
Ixtepec	Chaquetón Estructural	XG	C
Ixtepec	Pantalón Estructural	XG	C
Ixtepec	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Ixtepec	Botas	28	C
Ixtepec	Chaquetón Estructural	XG	C
Ixtepec	Pantalón Estructural	XG	C
Ixtepec	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Ixtepec	Botas	28	C
Ixtepec	Chaquetón Estructural	XG	C
Ixtepec	Pantalón Estructural	XG	C
Ixtepec	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Ixtepec	Botas	28	C
Ixtepec	Chaquetón Estructural	G	C
Ixtepec	Pantalón Estructural	G	C
Ixtepec	Casco	Unitalla	C
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Estructural	G	C
Ixtepec	Botas	29	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	G	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”.
Subdirección General de Aeropuertos.

Aeropuerto	Artículo	Cantidad	Unidad de Medida
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	G	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Ixtepec	Chaquetón Estructural	G	C
Ixtepec	Pantalón Estructural	G	C
Ixtepec	Casco	Unitalla	C
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Estructural	G	C
Ixtepec	Botas	29	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	G	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	G	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Ixtepec	Chaquetón Estructural	M/38	C
Ixtepec	Pantalón Estructural	M	C
Ixtepec	Casco	Unitalla	C
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Estructural	M	C
Ixtepec	Botas	28	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	M	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Ixtepec	Chaquetón Estructural	G	C
Ixtepec	Pantalón Estructural	G	C
Ixtepec	Casco	Unitalla	C
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Estructural	G	C
Ixtepec	Botas	28	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	G	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	G	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Ixtepec	Chaquetón Estructural	M/38	C
Ixtepec	Pantalón Estructural	M	C
Ixtepec	Casco	Unitalla	C
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Estructural	M	C
Ixtepec	Botas	26	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	M	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Ixtepec	Chaquetón Estructural	G	C

Aeropuerto	Artículo	Cantidad	Unidad de Medida
Ixtepec	Pantalón Estructural	G	C
Ixtepec	Casco	Unitalla	C
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Estructural	G	C
Ixtepec	Botas	28	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	M	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Ixtepec	Chaquetón Estructural	XG	C
Ixtepec	Pantalón Estructural	XG	C
Ixtepec	Casco	Unitalla	C
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Estructural	XG	C
Ixtepec	Botas	29	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	XG	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	XG	C
Ixtepec	Casco	Unitalla	C
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	40	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	40	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	XL	C
Ixtepec	Casco	Unitalla	C
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	38	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	38	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	XL	C
Ixtepec	Casco	Unitalla	C
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	38	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	38	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	L	C
Ixtepec	Casco	Unitalla	C
Ixtepec	Monja ignífuga	uni talla	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	36	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	36	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”
Subdirección General de Aeropuertos.

Aeropuerto	Artículo	Cantidad	Medida
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	L	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	29	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	40	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	L	C
Ixtepec	Chaquetón Aluminizado	38	C
Ixtepec	Pantalón Aluminizado	38	C
Ixtepec	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Ixtepec	Guantes para Traje Aluminizado	XL	C
Cd. Victoria	Chaquetón Estructural	42	C
Cd. Victoria	Pantalón Estructural	36	C
Cd. Victoria	Botas	28	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Estructural	XL	C
Cd. Victoria	Chaquetón Estructural	42	C
Cd. Victoria	Pantalón Estructural	40	C
Cd. Victoria	Botas	29	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Estructural	XL	C
Cd. Victoria	Chaquetón Estructural	42	C
Cd. Victoria	Pantalón Estructural	36	C
Cd. Victoria	Botas	28	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Estructural	XL	C
Cd. Victoria	Chaquetón Estructural	42	C
Cd. Victoria	Pantalón Estructural	40	C
Cd. Victoria	Botas	28	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Estructural	XL	C
Cd. Victoria	Chaquetón Estructural	42	C
Cd. Victoria	Pantalón Estructural	36	C
Cd. Victoria	Botas	28	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Estructural	XL	C
Cd. Victoria	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	36	C
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Aluminizado	XL	C
Cd. Victoria	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C

Aeropuerto	Artículo	Cantidad	Medida
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	36	C
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Aluminizado	XL	C
Cd. Victoria	Casco	Unitalla	C
Cd. Victoria	Monja ignifuga	uni talla	C
Cd. Victoria	Chaquetón Aluminizado	42	C
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	40	C
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Aluminizado	L	C
Cd. Victoria	Casco	Unitalla	C
Cd. Victoria	Monja ignifuga	uni talla	C
Cd. Victoria	Chaquetón Aluminizado	42	C
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	40	C
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Aluminizado	L	C
Cd. Victoria	Casco	Unitalla	C
Cd. Victoria	Monja ignifuga	uni talla	C
Cd. Victoria	Chaquetón Aluminizado	42	C
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	40	C
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Aluminizado	L	C
Cd. Victoria	Casco	Unitalla	C
Cd. Victoria	Monja ignifuga	uni talla	C
Cd. Victoria	Chaquetón Aluminizado	42	C
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	40	C
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Aluminizado	L	C
Cd. Victoria	Casco	Unitalla	C
Cd. Victoria	Monja ignifuga	uni talla	C
Cd. Victoria	Chaquetón Aluminizado	42	C
Cd. Victoria	Pantalón Aluminizado	40	C
Cd. Victoria	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Cd. Victoria	Guantes para Traje Aluminizado	L	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”.
Subdirección General de Aeropuertos.

Aeropuerto	Artículo	Talla o Medida Específica	Unidad
Nogales	Chaquetón Estructural	CH	C
Nogales	Pantalón Estructural	CH	C
Nogales	Casco	Unitalla	C
Nogales	Monja ignífuga	uni talla	C
Nogales	Guantes para Traje Estructural	CH	C
Nogales	Botas	25	C
Nogales	Chaquetón Estructural	G	C
Nogales	Pantalón Estructural	G	C
Nogales	Casco	Unitalla	C
Nogales	Monja ignífuga	uni talla	C
Nogales	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nogales	Botas	29	C
Nogales	Chaquetón Aluminizado	G	C
Nogales	Pantalón Aluminizado	G	C
Nogales	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nogales	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Nogales	Chaquetón Estructural	G	C
Nogales	Pantalón Estructural	G	C
Nogales	Casco	Unitalla	C
Nogales	Monja ignífuga	uni talla	C
Nogales	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nogales	Botas	30	C
Nogales	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Nogales	Pantalón Aluminizado	CH	C
Nogales	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nogales	Guantes para Traje Aluminizado	CH	C
Nogales	Chaquetón Estructural	G	C
Nogales	Pantalón Estructural	G	C
Nogales	Casco	Unitalla	C
Nogales	Monja ignífuga	uni talla	C
Nogales	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nogales	Botas	27	C
Nogales	Chaquetón Aluminizado	G	C
Nogales	Pantalón Aluminizado	G	C
Nogales	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nogales	Guantes para Traje Aluminizado	CH	C
Nogales	Chaquetón Aluminizado	CH	C
Nogales	Pantalón Aluminizado	CH	C
Nogales	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nogales	Guantes para Traje Aluminizado	CH	C
Nogales	Chaquetón Estructural	M/38	C

Aeropuerto	Artículo	Talla o Medida Específica	Unidad
Nogales	Pantalón Estructural	CH	C
Nogales	Casco	Unitalla	C
Nogales	Monja ignífuga	uni talla	C
Nogales	Guantes para Traje Estructural	CH	C
Nogales	Botas	24	C
Nogales	Chaquetón Estructural	G	C
Nogales	Pantalón Estructural	M	C
Nogales	Casco	Unitalla	C
Nogales	Monja ignífuga	uni talla	C
Nogales	Guantes para Traje Estructural	M	C
Nogales	Botas	27	C
Nogales	Chaquetón Aluminizado	G	C
Nogales	Pantalón Aluminizado	M	C
Nogales	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nogales	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Nogales	Chaquetón Estructural	M/38	C
Nogales	Pantalón Estructural	M	C
Nogales	Casco	Unitalla	C
Nogales	Monja ignífuga	uni talla	C
Nogales	Guantes para Traje Estructural	M	C
Nogales	Botas	28	C
Nogales	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Nogales	Pantalón Aluminizado	M	C
Nogales	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nogales	Guantes para Traje Aluminizado	CH	C
Nogales	Chaquetón Estructural	G	C
Nogales	Pantalón Estructural	G	C
Nogales	Casco	Unitalla	C
Nogales	Monja ignífuga	uni talla	C
Nogales	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nogales	Botas	28	C
Nogales	Chaquetón Aluminizado	G	C
Nogales	Pantalón Aluminizado	G	C
Nogales	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nogales	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignífuga	uni talla	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Nivel	Artículo	Cantidad	Unidad
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Botas	29	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	XG	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	XG	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignífuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Botas	28	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	XG	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	M/38	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	M	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignífuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	M	C
Nvo. Laredo	Botas	26	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	M	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	G	C

Nivel	Artículo	Cantidad	Unidad
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignífuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Botas	27	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	M/38	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	M	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignífuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	M	C
Nvo. Laredo	Botas	27	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	M	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignífuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Botas	29	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	G	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Nivel	Artículo	Tamaño / Medida	Material / Tipo
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	M/38	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	M	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignifuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	M	C
Nvo. Laredo	Botas	26	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	M	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignifuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Botas	25	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignifuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Botas	26	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	XG	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	M/38	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	M	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C

Nivel	Artículo	Tamaño / Medida	Material / Tipo
Nvo. Laredo	Botas	25	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignifuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Botas	29	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	XG	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	XG	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignifuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	G	C
Nvo. Laredo	Botas	26	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	XG	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	M/38	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	M	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Ubicación	Artículo	Características	Material
Nvo. Laredo	Monja ignífuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	M	C
Nvo. Laredo	Botas	25	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	M	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Estructural	M/38	C
Nvo. Laredo	Pantalón Estructural	M	C
Nvo. Laredo	Casco	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Monja ignífuga	uni talla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Estructural	M	C
Nvo. Laredo	Botas	27	C
Nvo. Laredo	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Nvo. Laredo	Pantalón Aluminizado	M	C
Nvo. Laredo	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Nvo. Laredo	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	M	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	M	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	[M]	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	M	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Uruapan	Chaquetón Estructural	M/38	C
Uruapan	Pantalón Estructural	[M,]	C

Ubicación	Artículo	Características	Material
Uruapan	Casco	Unitalla	C
Uruapan	Monja ignífuga	uni talla	C
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	M	C
Uruapan	Botas	27	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	M	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	G	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	G	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	XXXL	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	M	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Uruapan	Chaquetón Estructural	CH	C
Uruapan	Pantalón Estructural	CH	C
Uruapan	Casco	Unitalla	C
Uruapan	Monja ignífuga	uni talla	C
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	CH	C
Uruapan	Botas	27	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	CH	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	CH	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	CH	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	G	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	G	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	G	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	G	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	M	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Localidad	Artículo	Talla	Material
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Uruapan	Chaquetón Estructural	M/38	C
Uruapan	Pantalón Estructural	M	C
Uruapan	Casco	Unitalla	C
Uruapan	Monja ignifuga	uni talla	C
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	M	C
Uruapan	Botas	27	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	M	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Uruapan	Chaquetón Estructural	M/38	C
Uruapan	Pantalón Estructural	M	C
Uruapan	Casco	Unitalla	C
Uruapan	Monja ignifuga	uni talla	C
Uruapan	Guantes para Traje Estructural	M	C
Uruapan	Botas	28	C
Uruapan	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Uruapan	Pantalón Aluminizado	M	C
Uruapan	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Uruapan	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Del Norte	Chaquetón Aluminizado	XL 46	C
Del Norte	Pantalón Aluminizado	XL 42	C
Del Norte	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Del Norte	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Del Norte	Pantalón Aluminizado	XL42	C
Del Norte	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Del Norte	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Del Norte	Pantalón Aluminizado	L38	C
Del Norte	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Del Norte	Chaquetón Aluminizado	XL46	C
Del Norte	Pantalón Aluminizado	2XL46	C
Del Norte	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Del Norte	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C

Localidad	Artículo	Talla	Material
Del Norte	Pantalón Aluminizado	XL42	C
Del Norte	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Del Norte	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Del Norte	Pantalón Aluminizado	XL42	C
Del Norte	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	G	C
Del Norte	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Del Norte	Pantalón Aluminizado	L48	C
Del Norte	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Del Norte	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Del Norte	Pantalón Aluminizado	L42	C
Del Norte	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Del Norte	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Del Norte	Pantalón Aluminizado	L38	C
Del Norte	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Del Norte	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	G	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	G	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	G	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	G	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	M	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

Aeropuerto	Artículo	Alcance (Medida)	Cantidad
Puebla	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	M	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	G	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	M	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	G	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	G	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	XL	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	XL	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	M	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	G	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C

Aeropuerto	Artículo	Alcance (Medida)	Cantidad
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	G	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	XXG/44	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	G	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	G	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	G	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Puebla	Chaquetón Aluminizado	XL/42	C
Puebla	Pantalón Aluminizado	G	C
Puebla	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Puebla	Guantes para Traje Aluminizado	M	C
Tamuín	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Tamuín	Pantalón Aluminizado	M /38	C
Tamuín	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tamuín	Guantes para Traje Aluminizado	XL	C
Tamuín	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Tamuín	Pantalón Aluminizado	M	C
Tamuín	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tamuín	Guantes para Traje Aluminizado	L	C
Tamuín	Chaquetón Aluminizado	M/38	C
Tamuín	Pantalón Aluminizado	M	C
Tamuín	Capucha o escafandra para Traje Aluminizado	Unitalla	C
Tamuín	Guantes para Traje Aluminizado	L	C

Anexo Administrativo.
11/06/2025

Nombre del procedimiento: Adquisición de trajes y equipos de respiración autónoma para el personal de bomberos del SSEI de los aeropuertos del GAFSACOMM.

Objeto de la contratación: Dotar del equipamiento necesario al personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios para el cumplimiento de sus obligaciones con los estándares de seguridad necesarios conforme a la normatividad.

Tipo de contratación.	El procedimiento se materializará por cantidades previamente determinadas de conformidad a la necesidad del servicio [Contrato cerrado], como se establece en el Artículo 39, Fracción II, inciso f, del R.L.A.A.S.S.P.
Plazo o fecha de entrega.	<p>A. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO se encuentra obligado a cumplir con la entrega total de los bienes en un término de 140 (ciento cuarenta) días naturales a partir de la notificación del fallo, asimismo los bienes deben corresponder con las especificaciones y características establecidas en el documento contractual que se formalice para el presente procedimiento, así como su "ANEXO TÉCNICO" correspondientes.</p> <p>B. La entrega de los bienes se hará en un horario de lunes a viernes de 9:00 Hs a 18:00 Hs, en las instalaciones especificadas en el presente anexo a través de un Acta de Entrega/Recepción, elaborada por el Administrador del Contrato o quien éste designe para tal función, en la cual conste que los bienes fueron aceptados a entera satisfacción, conforme a los términos y condiciones del instrumento contractual que se formalice y a las especificaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO.</p>
Ubicación del lugar donde se realizará la entrega [o instalación] de los bienes y/o la prestación del servicio.	<p>El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá entregar los bienes en las instalaciones de los Aeropuertos de Palenque, Chetumal, Ciudad Ixtepec, Ciudad Victoria, Nogales, Uruapan, Del Norte, Puebla, Tamuin, Tulum, Campeche, Nuevo Laredo e instalaciones del GAFSACOMM, en las direcciones que a continuación se mencionan conforme a la(s) partida(s) adjudicada(s):</p> <p>A. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE, CHIAPAS., "SEÑOR PAKAL". ubicado en Carretera Federal Catazajá-Rancho Nuevo km 24.5, C.P. 29960, Palenque, Chiapas, México.</p> <p>B. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO., "CUNA DEL MESTIZAJE" ubicado en Prolongación AV. Revolución No. 660 Col. Industrial. C.P. 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.</p> <p>C. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TULUM, QUINTANA ROO "FELIPE CARRILLO PUERTO" ubicado en carretera Federal No. 307, Km. 201, Ejido Chunyaxché, Mpio. de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.</p> <p>D. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE., "ING. ALBERTO ACUÑA ONGAY". ubicado en AV. López Portillo S/N, carretera Campeche-China, Campeche, Campeche, C.P. 24070, Campeche, Camp.</p> <p>E. AEROPUERTO NACIONAL DE IXTEPEC, OAXACA., "GRAL. DIV. P.A. ANTONIO CARDENAS RODRÍGUEZ". ubicado en Carretera Panamericana Juchitán-Tehuantepec, km 264, Base Aérea Militar No. 2, CD. Ixtepec, Oax. C.P. 70110.</p> <p>F. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS., "GENERAL PEDRO JOSÉ MÉNDEZ" ubicado en el km 18.5 carretera Victoria a Soto la Marina, S/N, C.P. 87233, [frente al ejido Constitución del Diecisiete].</p> <p>G. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA., ubicado en km 13.5</p>



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

	<p>Carretera Internacional Nogales, Sonora. C.P. 84094.</p> <p>H. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN" LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYÓN ubicado en AV. Latinoamericana 2500, Col. San José Obrero, C.P. 60160 Uruapan, Mich., México.</p> <p>I. AEROPUERTO INTERNACIONAL "QUETZALCOATL" DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, ubicado en el KM 5, Carretera Piedras Negras S/N C.P. 88020, Nuevo Laredo, Tamaulipas.</p> <p>J. AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL NORTE., APODACA NUEVO LEON ubicado en Carretera México-Nuevo Laredo, km 1006, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600.</p> <p>K. Aeropuerto Internacional "Licenciado y General Ignacio López Rayón", Uruapan, ubicado en: Av. Latinoamericana S/N, San José Obrero, C. P. 60160, Uruapan, Michoacán.</p> <p>L. AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDÁN" DE PUEBLA, PUE., ubicado en Carretera Federal México-Puebla km 91.5, C.P. 74160, Huejotzingo Puebla.</p> <p>M. AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ" ubicado en Carretera Estación Las Palmas km 5 No. 4200, Colonia Aeropuerto Tamuín, San Luis Potosí, C.P. 79219.</p>
<p>Condiciones de entrega.</p>	<p>El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá de cumplir con las siguientes condiciones para la entrega de los bienes, como a continuación se indica:</p> <p>A. La entrega de los bienes será atendiendo a las cantidades indicadas y características en el ANEXO TÉCNICO, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 hrs., en días hábiles.</p> <p>B. Para la entrega y recepción de los bienes se establecerá la coordinación necesaria vía telefónica con el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO; la documentación para dicho acto podrá ser enviada al Administrador del Contrato al correo electrónico que se le indique.</p> <p>C. Los bienes deben corresponder con las especificaciones y presentaciones establecidas en el documento contractual que se formalice para el presente procedimiento y el ANEXO TÉCNICO.</p> <p>D. El licitante que resulte adjudicado deberá realizar la instalación de las refacciones adquiridas en los ERA a fin de garantizar la compatibilidad en los equipos respectivos.</p> <p>E. Los bienes deberán ser nuevos en su empaque original y sellos de seguridad del fabricante, no deberán presentar fisuras, rasgaduras, golpes, deformaciones, deterioros, manchas, o rayaduras que alteren su presentación o su uso, debiendo cumplir con las características descritas en el ANEXO TÉCNICO, evitando vicios ocultos por fabricación.</p> <p>F. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá nombrar a un representante en cada entrega y recepción de los bienes conforme a la(s) partida(s) adjudicada(s), respetando los tiempos máximos establecidos; para tal efecto deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato, en hoja membretada y firmada, el nombre del referido representante, quien tendrá las facultades y responsabilidades para atender estos actos administrativos, por lo que se darán por hecho las determinaciones que se establezcan durante estas entregas, sin reserva de derecho.</p>



Condiciones de entrega.	<p>G. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO cubrirá la totalidad de gastos, impuestos, derechos, o cualquier otro gasto adicional que se deriven de la entrega de los bienes hasta el sitio designado, sin costos adicionales para GAFSACOMM.</p> <p>H. El personal que realice la entrega de los bienes deberá identificarse plenamente y sujetarse a las disposiciones de acceso y control de las instalaciones que se señalen, para lo cual ingresará únicamente por las áreas autorizadas, respetando los límites de velocidad establecidos.</p> <p>I. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO es el responsable de la carga, traslado y descarga de los bienes, así como del personal necesario para ese fin, los gastos inherentes correrán a su cargo.</p> <p>J. Al momento de hacer la entrega de los bienes, lo hará mediante Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), nota de remisión o documento equivalente, preferentemente membretado, con los datos fiscales del LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, fecha, partida(s) asignada(s), descripción de los bienes, cantidad, precio unitario, subtotal, I.V.A. y total.</p>
Penas convencionales.	<p>A. Se aplicará por el atraso en la entrega de los bienes y los términos establecidos en el documento contractual que se formalice, de conformidad a los Artículos 66 fracción XIX y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>B. El administrador del contrato o a quien éste designe para el efecto, elaborará el "Reporte de penalización" determinando el monto que el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá cubrir por atraso en la entrega de los bienes y lo remitirá en un plazo máximo de 48 [cuarenta y ocho] hrs. a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales [Gcia. Adquisiciones] para que comunique al LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO la penalización.</p> <p>C. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO estará obligado a pagar a "GAFSACOMM", las penas convencionales por cada día de atraso con respecto al plazo de entrega pactado en el contrato, consistente en el pago de una sanción equivalente del 1% [uno por ciento] por cada día hábil de atraso aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados fuera del plazo convenido, sin incluir el impuesto del valor agregado [I.V.A.].</p> <p>D. El pago de los bienes recibidos quedará condicionado al pago que el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deba efectuar por concepto de penas convencionales.</p> <p>E. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO contará con 10 [diez] días naturales para cubrir el monto de la penalización, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación por el atraso en la entrega de los bienes, en el concepto de que el pago correspondiente, se realizará a través de nota de crédito aplicada al CFDI o factura electrónica por concepto de penalización.</p> <p>F. El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>
Deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente	No aplica
Forma y condiciones de pago.	El pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

"GAFSACOMM" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en moneda nacional, una vez que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato o quien este designe para tal función y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO que forman parte integrante de este procedimiento de conformidad con lo siguiente:

- A. El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "GAFSACOMM", con la aprobación (firma) del Administrador del contrato.
- B. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.
- C. De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Subdirección General de Administración y Finanzas, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.
- D. El tiempo que el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".
- E. El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de los correos electrónicos siguientes:

gerenciatesoreria@gafsacomm.com y se deberá enviar la representación impresa de la factura y el archivo XML correspondiente; se puntualiza que de acuerdo con el Código Fiscal Federal no se tramitarán a pago facturas obsoletas bajo modalidad de CFD, CBD, o impresiones no autorizadas.
- F. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto y deberá contener los datos siguientes:

Razón Social: Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya- Mexica.
Domicilio: Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.
R.F.C. GAF220603TC4
Número de contrato:
Descripción del bien.
Cantidad, unidad, descripción, costo unitario, importe total e impuestos desglosados en moneda nacional.
- G. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO está enterado que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato.
- H. Para efectos de trámite de pago, el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "GAFSACOMM", atendiendo a las disposiciones legales e internas para efectos del pago.
- I. El pago de los bienes recibidos quedará condicionado al pago que el LICITANTE



	<p>QUE RESULTE ADJUDICADO deba efectuar por concepto de penas convencionales.</p> <p>J. Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".</p>
Garantía de anticipo.	No aplica.
Garantía de calidad.	<p>A. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO se obliga con GAFSACOMM a otorgar a la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de estos y que será firmada por el representante legal en hoja membretada en la que manifieste que se compromete a responder por los bienes contratados, en caso de que presente deficiencias, incumplimiento, mala calidad y/o cualquier otra ilegalidad que se detecte en los términos señalados en el instrumento y en la legislación aplicable.</p> <p>B. La garantía de calidad podrá ser entregada en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, garantizando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, asimismo deben de encontrarse en perfecto estado para su uso, a entera satisfacción del GAFSACOMM, la cual se encontrará vigente durante la relación contractual y 6 [seis] meses posteriores al término de éste, a partir de la aceptación definitiva de los bienes.</p> <p>C. GAFSACOMM notificará al LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO cualquier daño ajeno por el uso natural al que son destinados o cuando estos no sean de la calidad pactada, en el concepto que el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá de sustituir dichos bienes sin costo para el GAFSACOMM dentro de los 10 [diez] días naturales posteriores contados a partir de la fecha en que se notifique el defecto, en el concepto de que, en caso que no se efectuó el reemplazo por bienes de la calidad pactada en el tiempo referido; se tendrán por no recibidos los bienes y se hará efectiva la garantía de calidad correspondiente.</p>
Garantía de cumplimiento.	<p>A. Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; y 103 de su Reglamento, "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" se obliga a constituir una garantía indivisible y, en caso de incumplimiento la garantía se hará efectiva en su totalidad, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "GAFSACOMM", por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el IVA.</p> <p>B. Dicha fianza deberá ser expedida a favor del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. [GAFSACOMM] a más tardar dentro de los 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, para lo cual se rescindirá el instrumento contractual que se formalice, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>C. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.</p> <p>D. La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico, y no impedirá que "GAFSACOMM" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.</p> <p>E. En caso de incremento al monto o modificación al plazo del instrumento contractual que se formalice, "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" se obliga a entregar a "GAFSACOMM", dentro de los 10 [diez días] naturales</p>



	<p>siguientes a la formalización del mismo, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.</p> <p>F. Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción de GAFSACOMM, comprobable con la presentación de una Constancia de Cumplimiento [Acta de Recepción de los bienes a entera satisfacción], la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales [Gcia. Adquisiciones] del GAFSACOMM, procederá inmediatamente a iniciar los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO".</p>
<p>Criterio de evaluación de proposiciones y forma de adjudicación.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los Artículos 47 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 51 Párrafo II de su Reglamento, se aplicará el criterio de evaluación Binario por tratarse de bienes cuyas características y especificaciones no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir el licitante que resulte adjudicado con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado nacional y/o internacional; asimismo, el factor preponderante que se considera para la adjudicación del instrumento contractual es el precio más bajo.</p>
<p>Documentación Requerida para evaluar proposiciones.</p>	<p>A. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita a existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>B. Carta de los LICITANTES, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al GAFSACOMM, debidamente firmada autógrafamente [no rúbrica] por el representante legal, en la cual manifieste que es de nacionalidad mexicana, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>C. Declaración por escrito, en papel membretado de los LICITANTES, debidamente firmada autógrafamente por el representante legal del mismo, en la que manifieste bajo protesta de decir la verdad, que el representante de los LICITANTES y demás dependientes de él, no se encuentran en los supuestos de los Artículos 71 y 90 de la LAASSP, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo con los formatos descritos en el de esta solicitud.</p> <p>D. Formato de integridad de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.</p> <p>E. Copia del comprobante de domicilio fiscal [no mayor a tres meses de expedido], adjuntando una fotografía de la fachada de dicho domicilio.</p> <p>F. Copia del comprobante de domicilio convencional [no mayor a tres meses de expedido], adjuntando una fotografía de la fachada de dicho domicilio.</p> <p>G. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad a Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>H. El licitante que resulte adjudicado deberá presentar un oficio en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa en el cual manifieste que el equipo propuesto cumple cabalmente con las especificaciones y características de los bienes, como se especifica en el ANEXO TÉCNICO del presente procedimiento de contratación.</p>



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos,
Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Subdirección General de Aeropuertos.

	<p>I. En el caso de que la documentación técnica que proporcione el licitante se encuentre en idioma diferente al español, deberá presentar la documentación en su idioma original y su traducción simple al español.</p> <p>J. Cuando algún bien, que por sus características técnicas requiera para su funcionalidad algún accesorio, el proveedor deberá proporcionar un instructivo de funcionamiento y/o bibliografía técnica, manuales de usuario, mantenimiento y operación, en forma impresa y digital, en idioma español y en el supuesto de estar en algún idioma original, la traducción en forma simple al español.</p> <p>K. Se deberá presentar evidencia documental (certificados y/o cartas de los fabricantes) que acredite que se cumplen con las normas y certificaciones, conforme a las especificaciones que se solicitan en el Anexo Técnico.</p>
<p>Administración, verificación, supervisión y aceptación.</p>	<p>GAFSACOMM designará a un Administrador del contrato, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el instrumento contractual que se formalice.</p> <p>Los bienes objeto del requerimiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el "ANEXO TÉCNICO".</p> <p>GAFSACOMM, a través del administrador del contrato o quien éste designe para tal función, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en el instrumento contractual que se formalice y en su ANEXO TÉCNICO, obligándose "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", en este supuesto, a reemplazarlos bajo su responsabilidad y sin costo adicional para GAFSACOMM, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.</p>
<p>Muestras físicas y/o visitas de campo.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Otros.</p>	<p>No aplica.</p>

Elaboró

El Mtro. Adj. Gcia. Optva.
Asesor Técnico.

Enrique Flores Hernández.

Aprobó

El Lic. Coord. Gcia. Optva.
Titular del área requirente.

Juan Carlos Mendoza Cenicerros.

Vo. Bo.

La Ing. Coord. Dir. Ops. Aeroportuarias.
Titular del área requirente.

Tamara Lilián Miján Lira.

